

00007 Revista
Sociedad de Estudios
Genealógicos y Heráldicos
de Canarias

LABOR

et constantia



PEDRO BELLO: FUNDADOR DE LA IGLESIA DE EL SALVADOR EN LA MATANZA DE ACENTEJO EN TENERIFE.

Sergio A. Oliva López

solilopn@yahoo.es

Sociedad de Estudios Genealógicos y Heráldicos de Canarias
(SEGEHECA)

Resumen

Este estudio sobre Pedro Bello y su familia, cuyo arraigo en el norte de Tenerife comienza justo después de finalizada la conquista de la isla, se encuentra indudablemente unido al proceso de gestación de la iglesia de El Salvador junto a la que girará la vida de la sociedad del municipio de La Matanza de Acentejo desde su erección como parroquia en el año 1625.

Palabras clave: Acentejo, Tenerife, Pedro Bello, fundación

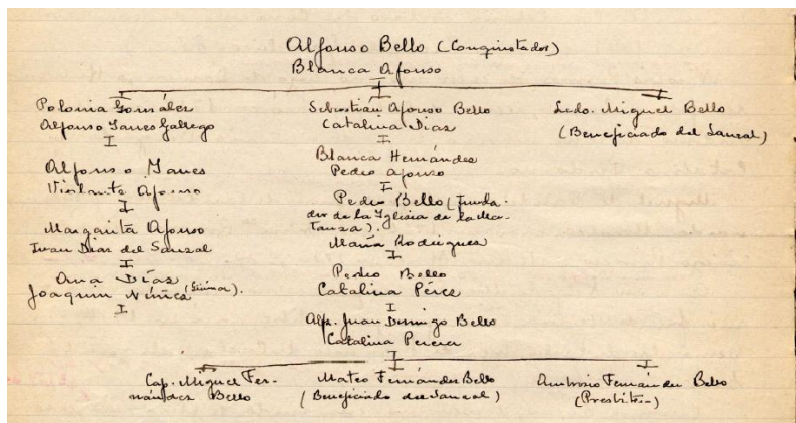
Abstract

This study on Pedro Bello and his family, whose roots in the north of Tenerife began just after the end of the conquest of the island, is undoubtedly linked to the gestation process of the church of El Salvador with which the life of the society of the municipality of La Matanza de Acentejo will revolve since its erection as a parish in 1625.

Keywords: Acentejo, Tenerife, Pedro Bello, foundation

Introducción.

La primera información que tuve de Pedro Bello y su vinculación con la fundación de la iglesia de El Salvador en La Matanza fue hace unos años cuando estudiaba el fondo de Tomás Cruz García en el Instituto de Estudios Canarios (IECan) en La Laguna. En su cuaderno manuscrito titulado *Árboles Genealógicos*, el autor escribe de Pedro Bello que fue fundador de la iglesia de La Matanza y dibuja el siguiente árbol genealógico¹:



IECan, Fondo Tomás Cruz García, Árboles Genealógicos.

En el árbol desarrollado por Tomás Cruz García se identifica a Alfonso Bello (Afonso Bello) como conquistador, aunque no lo fue, sin embargo, si obtuvo, como veremos, cuantiosas

¹ Tomás Cruz García, *Árboles Genealógicos de expedientes de dispensas de parentesco obtenidos en el Archivo del Obispado de La Laguna*, fol. 74r, IECan.

tierras del Adelantado. Otro error está en el nombre del padre de Pedro Bello, que no se llama Pedro sino Francisco.

Pedro Bello y María Rodríguez casaron en El Sauzal el 1 de octubre de 1579².

Ascendencia de Pedro Bello.

Pedro Bello, hijo de Francisco Afonso y Blanca Hernández, tiene inscrita su partida de bautismo en El Sauzal en 1553³.

Sus padres, Francisco Afonso y Blanca Hernández, fueron vecinos de El Sauzal, y en su parroquia de San Pedro bautizaron a sus hijos María (1549), Francisca (1552), Pedro (1553), Ana (1555), Isabel (1556) y Salvador (1558).

El citado Francisco Afonso otorgó su testamento ante Francisco Sánchez de Zambrana el 28 de diciembre de 1594. Declara que está enfermo y cuando fallezca quiere que le entierren en la iglesia del señor San Pedro en El Sauzal, en la sepultura donde está enterrada su mujer. Dijo que fue casado con Blanca Hernández. Declara los casamientos de sus hijas en la forma siguiente: a María Hernández la casó con Gaspar Gómez, ya difunto; a Francisca Hernández la casó con Andrés Rodríguez; a Ana Díaz la casó con Benito Domínguez; a Catalina Francisca la casó con Juan Rodríguez; a Isabel Francisca la casó con Francisco Pérez. Refiere que dio

² Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 12v, Libro I.

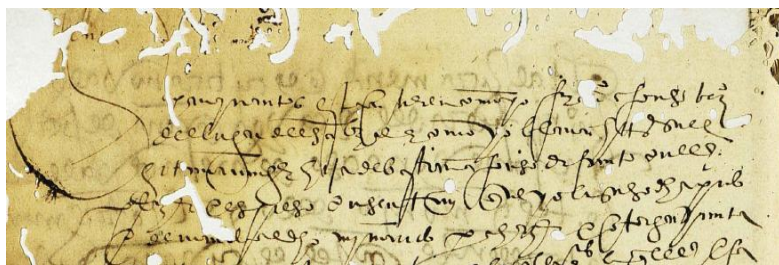
³ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 25v, Libro I.

bienes a sus hijos Pedro Bello (casó con María Rodríguez) y Salvador Bello (casó con Marina Gómez), pero no ha dado nada a Cristóbal Bello. Nombró albaceas a su hijo Pedro Bello, y a sus yernos Francisco Pérez y Andrés Rodríguez⁴.

Para conocer tanto los abuelos paternos como maternos de Pedro Bello nos apoyamos en varios instrumentos notariales.

En 1562, Francisco Afonso y su mujer Blanca Hernández, vecinos de El Sauzal, venden al licenciado Reynaldos un pedazo de tierra en dicho lugar que la dicha heredó de su padre Sebastián Afonso como una de doce herederos⁵.

En 1563, Francisco Afonso, vecino de El Sauzal, y su mujer Blanca Hernández, hija de Sebastián Afonso, difunto, venden a Matías González un pedazo de tierra que tienen en El Sauzal en la hacienda que fue de Afonso Bello (su abuelo paterno)⁶.



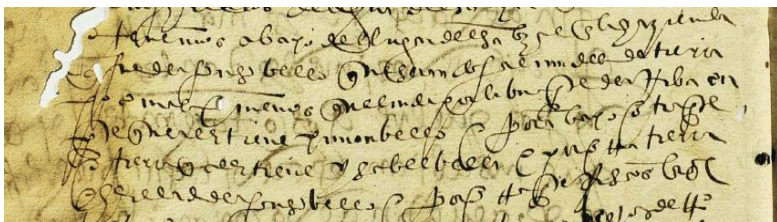
Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco Afonso, vecino del lugar de El Sauzal, e como yo Blanca Hernández, su legítima mujer, hija de Sebastián Afonso,

⁴ Francisco Sánchez de Zambrana, 1594, fol. 347v, PN 1350.

⁵ Juan del Castillo, 1562, fol. 629v, PN 645.

⁶ Juan Núñez Jaimes, 1563, fol. 351v, PN 229.

difunto, con el placer y expreso consentimiento que yo la susodicha pido e demando al dicho mi marido para hacer e otorgar...



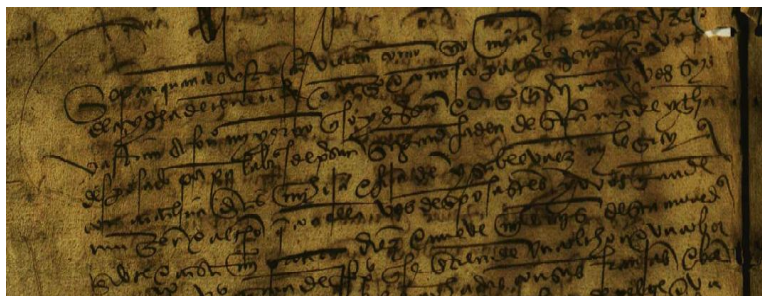
...tenemos abajo del lugar de El Sauzal en la hacienda que fue de Afonso Bello que serán dos almudes de tierra poco más o menos que linda por la parte de arriba con parte que tiene Simón Bello e por abajo otra parte de tierra que tiene Isabel Bello e por otra tierra e heredad de Afonso Bello e por otra parte riscos...

En González Marrero-Oliva López leemos *Sebastián Bello* (o *Sebastián Afonso Bello*), hijo de los madeirenses Afonso Bello y Blanca Afonso, a quienes se concedieron datas en *El Sauzal*, casó primero con Isabel González, hija de Mayor González e hijastra de Jorge Sánchez, y luego con Catalina Díaz⁷.

Ante Juan Márquez, en 1518, había pasado la dote de Catalina Díaz, hija de Martín Hernández e Isabel Báez, para casar con Sebastián Afonso (hijo de Afonso Bello y Blanca Hernández)⁸.

⁷ GONZÁLEZ MARRERO, J. A.- OLIVA LÓPEZ, S. A., *Documentos para la historia de Tacoronte: 1500-1604*, pp.137-138.

⁸ Juan Márquez, 1518, fol. (...), el 12 de febrero, PN 591.



Sepan quantos esta carta vieren como yo Martín Hernández [...] vecino de la isla de Tenerife otorgo e conozco por esta presente escritura a vos Bastián Afonso mi yerno que sois presente e digo que por quanto vos sois desposado por palabras de presente según orden de la Santa Madre Iglesia con Catalina Díaz mi hija e hija de Isabel Bdez mi legítima mujer he al tiempo que con ella vos desposasteis yo vos mandé en dote e casamiento diez e nueve mil maravedís de esta moneda de Canarias...

En 1530 testó Mayor González, vecina de El Sauzal. Declaró que casó con Jorge Sánchez y tuvieron por hijo a Alonso de Nodar, y citó a sus nietos a Bartolomé y a Pedro, hijos de su hija Isabel González, difunta (que fue casada con Sebastián Afonso)⁹.

En 1535, ante Juan del Castillo, otorgó su testamento Sebastián Afonso, vecino del El Sauzal. Declara que fue casado en primeras nupcias con Isabel González y tuvieron por hijos a Bartolomé Bello y a Pedro de Nodar. En segundas nupcias casó con Catalina Díaz y tienen por hijos a María, Blas, Juan, Blanca, Diego, Sebastián, Francisca y Simón (posteriormente a la otorgación del testamento, tuvieron por hijas a Antonia, Ana, Isabel y María)¹⁰.

⁹ Alonso Gutiérrez, 1530, fol. 842, AZC.

¹⁰ Juan del Castillo, 1535, fol. 938, AZC.

Sebastián Afonso, junto a sus hijos Blas Afonso, María Hernández y Blanca Hernández, apadrinan en 1545 un hijo de Juan Hernández y Francisca Rodríguez¹¹.

En 1552, ante Francisco Márquez, Catalina Díaz, viuda de Sebastián Afonso, y sus hijos Juan Hernández, Diego Afonso y Sebastián Bello, venden quince fanegadas de tierras en Tacoronte a Francisco del Valle¹².

En 1560 otorgó su testamento Catalina Díaz, viuda de Sebastián Afonso. Desea que la entierren en la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de esta ciudad. Declaró por hijos a Blas González, Juan Hernández (casó con Ana López), Blanca Hernández (casó con Francisco Afonso), Diego Bello (casó con Juana Hernández), Sebastián Bello (fue beneficiado), Francisca Hernández (casó con Baltasar Hernández), Simón Bello (casó con Catalina Pérez y Francisca de Medina), Antonia (Antonia Bello casó con Matías González), Ana (Ana Bello casó con Blas Hernández) e Isabel (Isabel Bello casó con Bartolomé Delgado), las tres últimas doncellas. Nombró albaceas a sus hijos Sebastián Bello, beneficiado, y Simón Bello¹³.

En 1580 otorgó testamento Pedro de Nodar. Declara que es viudo de Lucía Izquierdo y que es hijo de Sebastián Afonso y nieto de Afonso Bello. Citó por hijos a Pedro de Nodar, Isabel de Nodar,

¹¹ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, Libro I, fol. 5v.

¹² Francisco Márquez, 1552, fol. 499v, PN 422.

¹³ Gaspar Justiniano, 1560, fol. 574, PN 907.

Bárbola de Nodar, Águeda Pérez, Gaspar, Catalina, Inés y María. Nombra albacea a su hermano el beneficiado Bello, Antón Pérez y Gaspar de Nodar¹⁴.

En relación a los abuelos paternos de Pedro Bello, encontramos en 1587 un reconocimiento que otorgó Francisco Afonso, vecino de El Sauzal, hijo de Juan Afonso, difunto. Se cita que el dicho su padre junto a Pedro Álvarez, Domingo Pérez (yerno de Juan Afonso) y Antonio Afonso (hijo de Juan Afonso), tomaron a tributo cien fanegadas de tierra en La Matanza del convento de San Agustín de La Laguna según escritura que pasó ante Gaspar Justiniano en el año 1546. Ahora el otorgante se concierta con su hermano, el dicho Antonio Afonso sobre la cuarta parte de dichas tierras, en la parte que le correspondía a Juan Afonso, su difunto padre¹⁵.

¹⁴ Juan Núñez Jaimes, 1580, fol. 476, PN 242.

¹⁵ Francisco de Mesa, 1587, fol. 436, PN 916.

Afonso Bello, originario de Madeira en Portugal, fue beneficiario de las siguientes datas:

«...convenido e igualado con vos Alonso Vello, portugués, que sois presente...doy a vos Alfonso Vello la parte del Sauzal con las condiciones e forma e manera que de yuso de contiene por ende otorgamos y prometemos como caballeros fijosdalgo de aver e guardar e cumplir todo lo que de yuso ynfrascrito es por quanto vos el d. Alonso Bello avéys plantado en el d. Cauzalejo muchos árboles de muchas maneras de frutas e asimismo muchos parrales de diversos vidueños e de aquí adelante avéys de plantar y cupen, queremos y es nuestra voluntad de amos a dos y de cada uno e cualquier de nos por lo suso dicho e porque vos el d. Alonso Bello avéis trocado y despedregado e sacado aguas y fecho acequias según que érades obligado por el asyento que con vos hize yo, el d. Alonso de Lugo al tiempo que de ello vos encargastes, por ende que vos el d. Alonso Bello ayáis e gozáis e sea para vos e para vuestros herederos e sucesores e para aquel o aquellos que de vos o de ellos lo oviere de a ver la mitad de todos los árboles e frutas de ellos e de todos los parrales e esquilmos que avéis plantado y la d. planta e toda la raíz e fruta que de aquí adelante plantáredes e oviere con el d. Sauzalejo con más todas las tierras e aguas corrientes e movientes que en el d. Sauzalejo ay según que me pertenesce e pertenescer puede en cualquier manera... para que hayáis e gozáis la dicha tierra e plantones e agua, en la forma e manera que dicha es, vos e vuestros herederos e sucesores perpetuamente, por quanto vos habéis sido e sois

vezino de la ysla, con vuestra muger e hijos, seis o siete años e por vos ser hombre de bien, e habéis en la ysla rompido e sembrado en tierras e hecho otros ·beneficios en la ysla e porque vos merescéis que yo así lo haga por vos haber cumplido todo lo que sois obligado en lo que dicho es, de que yo me otorgo e do de vos por bien contento e satisfecho a mi voluntad...¹⁷.

Alonso Bello. Un berido de molino que es abaxo de otro, por el cual dicho berido de molino podáis hacer un berido para vos, el cual podáis vender y trocar y cambiar y hacer de él lo que quisiéredes. 17.8.1500. El cual dicho berido es en el Zavzál. Esto vos firmo en nombre del gobernador. Bovadilla¹⁸».

De Afonso Bello consta un testamento ante Alonso de Llerena en 1515. Declaró que es casado con Blanca Afonso y tienen por hijos a Sebastián Afonso, María Afonso, Violante Afonso, Afonso, Miguel y Polonia¹⁹.

En 1522, instrumento de obligación que otorgó *Afonso Bello, portugués, vecino de Tenerife*, a favor de Juan López, portugués, por el pago de 20 reales viejos²⁰.

¹⁷ MORENO FUENTES, F., Las datas de Tenerife, libro V de datas originales, año 1504, número 48, pp. 45-52.

¹⁸ MORENO FUENTES, F., Las datas de Tenerife, libro I de datas por testimonio, año 1500, p. 17.

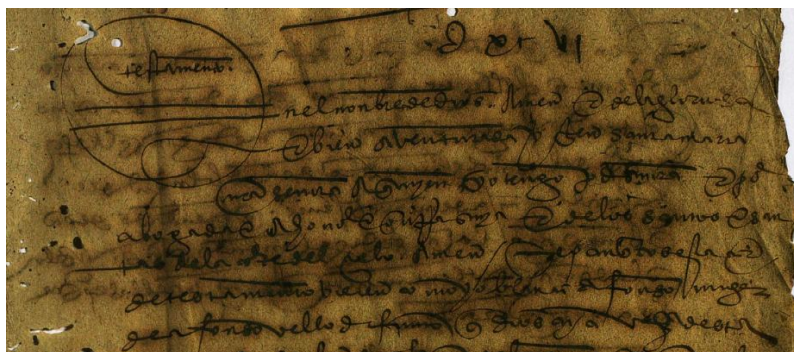
¹⁹ Alonso de Llerena, 1515, fol. 740, PN 190.

²⁰ Antón Vallejo, 1522, fol. 305v, PN 10.

Firma de Afonso Bello en 1522.

Blanca Afonso testó ante Juan del Castillo en 1536. Dispone su enterramiento en la iglesia del señor San Pedro del lugar de El Sauzal junto al altar mayor. Declara que es viuda de Afonso Bello y han tenido por hijos a Sebastián Afonso (casó primero con Isabel González y después con Catalina Díaz), Afonso Bello (casó con María Tabordo), Polonia González, Miguel Bello, María Afonso y Violante Afonso, que las dichas sus hijas son fallecidas, por lo que heredan los hijos de las dichas. Su hija María, difunta, fue casada con Vasco González; su hija Polonia fue casada con Afonso Yanes (y en primeras nupcias con Juan Berriel). Dijo que de su hija Violante (fue casada con Juan Fernández) quedaron dos hijos, Juan y Juana, que la otorgante tiene en su poder. Manda quince doblas a su nieta Leonor Afonso, mujer de Francisco Hernández. Manda una saya de paño a su nieta Ana, hija de Vasco González y de María Afonso. Manda una saya de paño a su nieta María, hija de su hijo Sebastián Afonso. Debe una dobla a su yerno Afonso Yanes Gallego. Debe quince reales a su prima Mayor Afonso, vecina de la isla de Gran Canaria. Posee una viña, sus casas y un molino, todo ello en El Sauzal. Manda

el tercio de sus bienes a su hijo Miguel Bello, clérigo presbítero. Manda una mejora a sus hijos Afonso Bello y Sebastián Afonso. Nombró albaceas a Francisco Hernández y a Tristán Báez²¹.



En el nombre de Dios amén e de la Gloriosa e Bienaventurada Virgen Santa María Nuestra Señora a quien yo tengo por intercesora e por abogada e a honor e a honra suya e de los Santos e Santas de la Corte del Cielo amén. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo Blanca Afonso, mujer de Afonso Bello, difunto, que Dios haya...

Ascendencia de María Rodríguez, esposa de Pedro Bello.

María Rodríguez, hija de Juan Rodríguez y María Hernández, tiene inscrita su partida de bautismo en El Sauzal en 1560²².

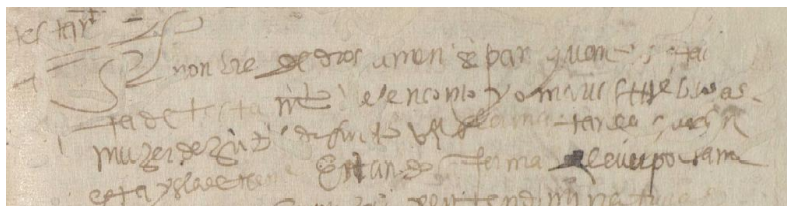
En 1556 pasó la dote de María Hernández, hija de Salvador Hernández y Brígida Lorenzo, vecinos de El Sauzal, para casar con

²¹ Juan del Castillo, 1536, fol. 596, PN 621.

²² Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 42, Libro I. Se cita que sus padres son vecinos de La Matanza.

Juan Rodríguez (hijo de Diego Estévez y Beatriz Rodríguez, vecinos de La Matanza de Acentejo)²³.

De Juan Rodríguez y María Hernández consta en El Sauzal el bautismo de sus hijos María (1560), Juan (1562) y Andrés (1567). María Hernández testó por primera vez en 1582 en La Laguna ante Juan de Mesa. Desea ser sepultada en la iglesia del señor San Pedro de El Sauzal. Declara que es viuda de Juan Rodríguez y tiene por hijos a María Rodríguez, mujer de Pedro Bello, Juan, Melchor, Andrés y Salvador (casó con Leonor Afonso, hija de Antonio Afonso y Violante Hernández)²⁴.



En el nombre de Dios sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo María Hernández, viuda, mujer de Juan Rodríguez, difunto, vecina de La Matanza que es en esta isla de Tenerife, estando enferma del cuerpo...

Otorgó un segundo testamento en sus casas de La Matanza ante testigos el 5 de enero de 1596. Declaró que es viuda de Juan Rodríguez y son sus hijos María Rodríguez, mujer de Pedro Bello,

²³ Juan del Castillo, 1556, fol. 434, PN 639.

²⁴ Juan de Mesa, 3 de diciembre de 1582, fol. [168], PN 54.

Juan Rodríguez, Andrés Rodríguez, Melchor Rodríguez, difunto, y Salvador Rodríguez²⁵.

De Salvador Hernández y Brígida Lorenzo consta en El Sauzal los bautismos de sus hijos Juana (1545), Leonor (1547), Salvador (1550) y Beatriz (1552).

En 1556, Brígida Lorenzo, viuda de Salvador Hernández, vecina en el término de Acentejo, madre de María, Andresa, Inés, Leonor, Beatriz y Salvador, menores, pide se nombre tutor y curador de los dichos sus hijos a su pariente Juan González (Verde)²⁶.

En 1558, Juan García y su mujer Brígida Lorenzo, se obligan a pagar a Juan González Verde, como tutor de los menores de Salvador Hernández (primer marido de la otorgante), setecientos y setenta y dos reales y medio nuevos y un cuartillo y nueve doblas y media en dineros de contado por el día de Santiago próximo venidero de este presente año²⁷.

En 1573, Brígida Lorenzo, mujer de Juan García Castellano, reconoce un tributo a favor de doña Ana de Ortega, viuda de Luis Velázquez²⁸.

En 1521, Tomé Lorenzo, vecino de El Sauzal, vende a Tomás Fernández, vecino, un pedazo de tierras en dicho lugar, linde, entre otros, tierras de su padre, Lorenzo Estévez²⁹.

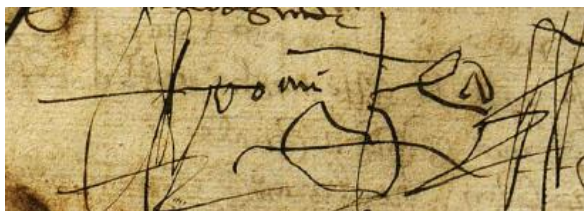
²⁵ Parroquia de El Salvador, La Matanza, Legajo I de testamentos, signatura 30-3-21.

²⁶ Francisco Márquez, 1556, fol. 737v, PN 426.

²⁷ Francisco Márquez, 1558, fol. 237, PN 428.

²⁸ Francisco Márquez, 1573, fol. 452, PN 443.

En 1552, testamento otorgado por Tomé Lorenzo el viejo, vecino de El Sauzal. Desea ser sepultado en el monasterio del Espíritu Santo de esta ciudad, en la sepultura de su madre Constanza Rodríguez, mujer de Lorenzo Estévez, o en la de su suegra Leonor de Noya, mujer de Esteban Fiallo. Casó con Beatriz Fiallo y declaró por hijos a Malgarida Fiallo, casó con Gonzalo Yanes; Juliana Fiallo, casó con Francisco Hernández; Brígida Lorenzo, casó con Salvador Hernández; María Lorenzo, casó con Diego Afonso; Isabel Fiallo, casó con Gaspar Díaz; Tomé Lorenzo; Lorenzo Estévez; Francisco Lorenzo; Constanza Rodríguez (casó con Francisco González y se avecindaron en La Laguna) y Beatriz Fiallo³⁰.



Firma de Tomé Lorenzo en su testamento de 1552.

Beatriz Fiallo otorgó un primer testamento en 1563 ante Juan del Castillo. Dijo que es viuda de Tomé Lorenzo. Dispone su enterramiento en la iglesia de San Pedro en El Sauzal, en la sepultura donde se enterró su marido. Manda dos doblas a su nieta Catalina

²⁹ LOBO CABRERA, M., *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*, p. 303.

³⁰ Juan del Castillo, 1552, fol. 666, PN 636.

Díaz, hija de su hijo Tomé Lorenzo. Dijo que a su yerno Diego Afonso le debe medio cahiz de trigo. Declaró por hijos y herederos a Tomé Lorenzo, Lorenzo Estévez, Juliana Fiallo, Brígida Lorenzo, María Lorenzo, Constanza Rodríguez, Isabel Fiallo, Beatriz Fiallo y a los hijos de su hija Malgarida Fiallo, ya difunta. Dijo que después de fallecido su marido casó a su hija Beatriz Fiallo con Simón Hernández. Nombró albaceas a su sobrino Gaspar Lorenzo y a su hijo Lorenzo Estévez³¹.

En 1565 otorgó su segundo testamento Beatriz Fiallo, viuda de Tomé Lorenzo, vecina en El Sauzal. Desea ser enterrada en la iglesia del señor San Pedro de dicho lugar en la sepultura donde está enterrado su marido. Declaró por hijos a Tomé Lorenzo, Brígida Lorenzo, mujer de Juan García, María Lorenzo, Constanza Rodríguez, Isabel Fiallo, Malgarida Fiallo, Lorenzo Estévez, Juliana Fiallo y Beatriz Fiallo. Manda un legado a Catalina Lorenzo, hija de su hijo Tomé Lorenzo, para ayuda de su casamiento. Nombró albaceas a sus hijos Tomé Lorenzo y Gaspar Lorenzo³².

De Tomé Lorenzo conocemos la siguiente data:

«Tomé Lorenzo. 4 c. de aquel cabo del Sauzal q. alinda con ta. de Lorenzo Estévez, vuestro padre, e por la otra parte tas. q. fueron de Juan Borgoñón que son agora de Juan Fernández»³³.

³¹ Juan del Castillo, 1563, fol. 439, PN 646.

³² Rodrigo Álvarez, 1565, fol. 351, PN 1158.

³³ SERRA RÀFOLS, E., Las Datas, año 1512, 51-13, p. 28, libro I.

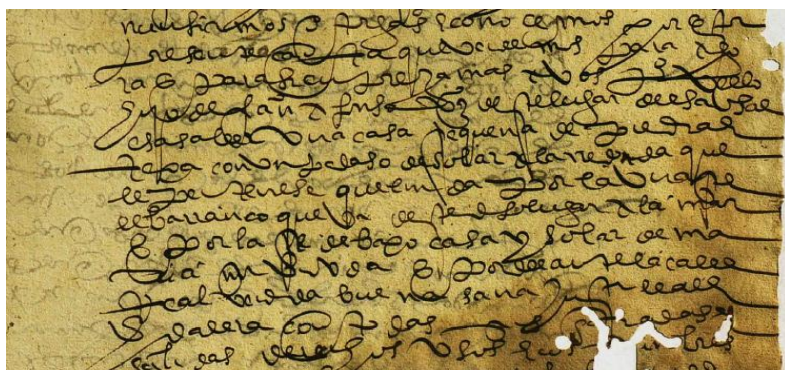
Pedro Bello y María Rodríguez a través de los protocolos notariales de Tenerife.

En 1577, Pedro Bello compró una casa en La Matanza a Antón González Verde y a su mujer Ana Sánchez³⁴.



Sepan cuantos esta carta vieren como nos Antón González, hijo de Juan Verde, e Ana Sánchez, su mujer, vecino de La Matanza de Sentejo que es en esta isla de Tenerife, con licencia e placer y expreso consentimiento que yo la Ana Sánchez pido e demando al dicho mi marido y el me da y otorga para hacer esta escritura, yo el dicho Antón González otorgo e conosco que le concedo la dicha licencia, placer y expreso consentimiento...

³⁴ Alonso Cabrera Rojas, 1577, fol. 35, PN 791.

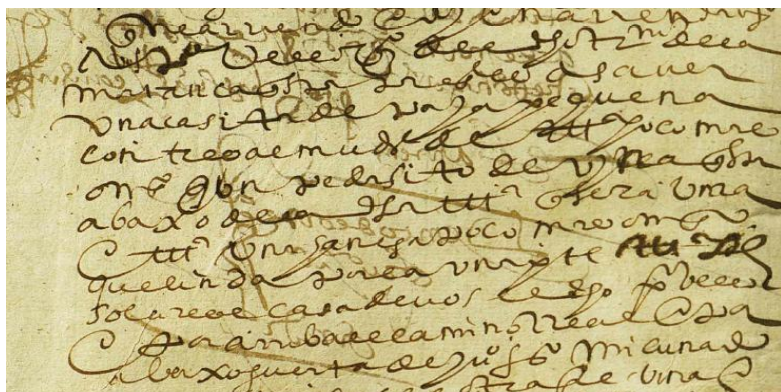


...por esta presente carta que vendemos para ahora e para siempre jamás a vos Pedro Bello, hijo de Francisco Afonso, vecino de este lugar de El Sauzal, es a saber una casa pequeña de piedra, teja, con un pedazo de solar a la redonda que le pertenece, que linda por la una parte el barranco que va de este lugar a la mar, e por la parte de abajo casa y solar de María Martín, viuda, e por delante la calle real, vendida biene, sana, justa, leal e verdadera, con todas sus entradas e salidas, derechos, usos e costumbres...

En el instrumento anterior Pedro Bello tenía aún su residencia en El Sauzal, como vimos. Será a finales de los ochenta y especialmente en la década de los noventa y primeros años del siguiente siglo, cuando Pedro Bello verá aumentar en gran manera su patrimonio, bien a través de diversos arrendamientos como de compras.

En 1589, Ana Sánchez, vecina de La Matanza, viuda de Antón González, hijo que fue de Juan González Verde y de Mencía Benítez, difuntos, como madre de Juana, menor, arrienda a Pedro Bello una casita de paja con tres almudes de tierra y un pedacito de

viña en dicho lugar, ya se indica que el comprador reside en La Matanza³⁵.

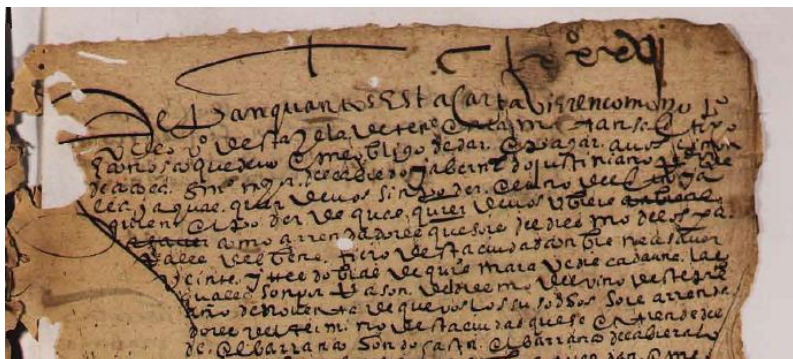


...que arriendo e doy en arrendamiento a vos Pedro Bello, vecino del dicho término de La Matanza, que está presente, es a saber una casita de paja y pequeña con tres almudes de tierra, poco más o menos, e un pedacito de viña que está debajo de la dicha tierra que será viña e tierra una fanega poco más o menos, que linda por la una parte tierras e solares e casa de vos el dicho Pedro Bello e por arriba el camino real e por abajo huerta de Juan González mi cuñado...

En 1590, Pedro Bello, vecino de La Matanza, se obliga a pagar a Simón de Asoca, escribano mayor del Cabildo, y a Bernardo Justiniano, regidor, como arrendadores del diezmo de los parrales del Beneficio de esta ciudad veintitrés doblas de a quinientos maravedís cada una por razón del diezmo del vino de este presente año de noventa³⁶.

³⁵ Benito de Ortega, 1589, fol. 287v, PN 1437.

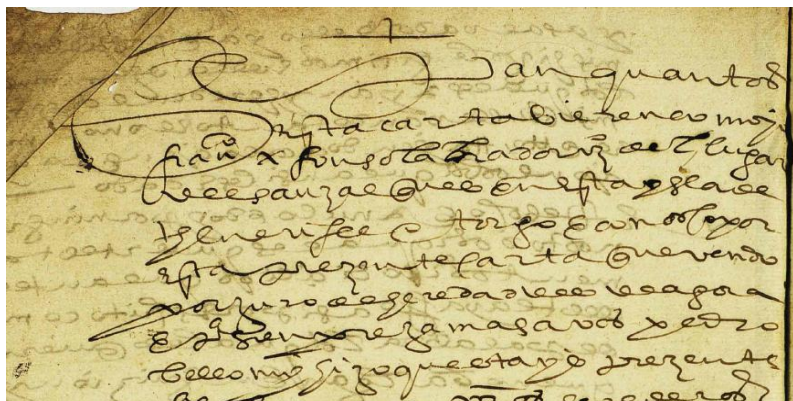
³⁶ Juan Núñez Jaimes, 1589-90, fol. 186, PN 248.



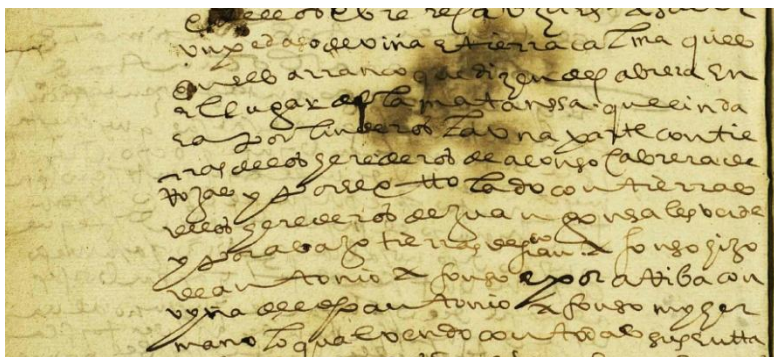
Sepan cuantos esta carta vieren como yo Pedro Bello, vecino de esta isla de Tenerife en La Matanza otorgo e conozco que debo e me obligo de dar e pagar a vos Simón de Asoca, escribano mayor del Cabildo y a Bernardo Justiniano, regidor de ella, y a cualquier de vos sin poder el uno del otro y a quien el poder de cualquier de vos hubiere como arrendadores que sois del diezmo de los parrales de Beneficio de esta ciudad conviene a saber, veinte y tres doblas de quinientos maravedís cada una, las cuales son por razón del diezmo del vino de este presente año de noventa de que vos los susodichos sois arrendadores del término de esta ciudad, que se entiende desde el Barranco Hondo hasta el Barranco de Cabrera...

En 1594, Francisco Afonso otorga una venta a favor de su hijo Pedro Bello³⁷.

³⁷ Francisco Sánchez de Zambrana, 1594, fol. 348v, PN 1350.

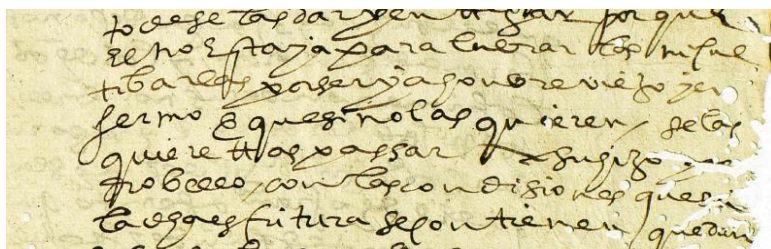


Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco Afonso, labrador, vecino del lugar de El Sauzal que es en esta isla de Tenerife, otorgó e conozco por esta presente carta que vendo por juro de heredad desde ahora e para siempre jamás a vos Pedro Bello mi hijo que estáis presente...



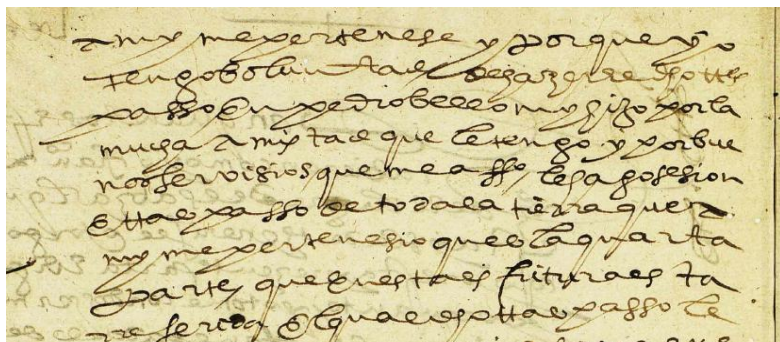
...un pedazo de viña e tierra calma que es en el barranco que dicen de Cabrera en el lugar de La Matanza que linda e a por linderos la una parte con tierras de los herederos de Alonso Cabrera de Rojas y por el otro lado con tierras de los herederos de Juan González Verde y por abajo tierras de Francisco Afonso hijo de Antonio Afonso e por arriba con viña del dicho Antonio Afonso mi hermano...

En 1596, Francisco Afonso, vecino de El Sauzal, dijo que él y Antonio Afonso y María Afonso, viuda de primer matrimonio de Domingo Pérez y casada con Manuel Afonso, vecinos de El Sauzal, sus hermanos, se obligaron a pagar un tributo de veinticuatro fanegas de trigo al convento de San Agustín por razón de cien fanegas de tierra en el término de La Matanza que lindan de una parte tierras de los herederos de Verde y por abajo el camino real que va a La Orotava y por arriba una vereda que va a la Fuente del Empedrado y por el otro lado tierras de los herederos de Salvador Hernández, como consta de la escritura que pasó a Juan Núñez Jaimes en el año de 1588, y ahora el dicho Francisco Afonso quiere traspasarlas a su hijo Pedro Bello³⁸.



...porque el no está ya para labrarlas ni cultivarlas por ser ya hombre viejo y enfermo e que si no las quieren se las quiere traspasar a su hijo Pedro Bello con las condiciones que en la dicha escritura se contienen...

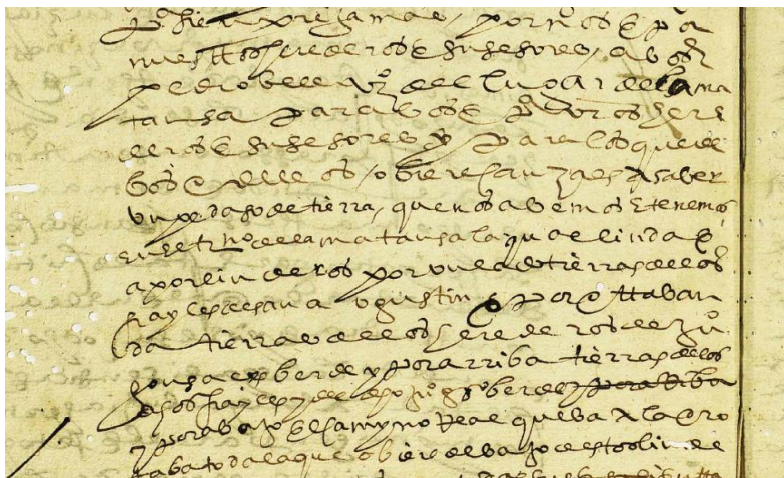
³⁸ Francisco Sánchez Zambrana, 1596, fol. 80v, PN 1352.



...y porque yo tengo voluntad de hacer el dicho traspaso en Pedro Bello mi hijo por la mucha amistad que le tengo y por buenos servicios que me ha hecho le hago cesión e traspaso de toda la tierra que a mi me pertenece que es la cuarta parte que en estas escrituras está referida...

En dicho año de 1596, Mateo Francisco y su mujer Lucía Hernández, vecinos de esta isla, venden a Pedro Bello, vecino de La Matanza, un pedazo de tierra en dicho lugar³⁹.

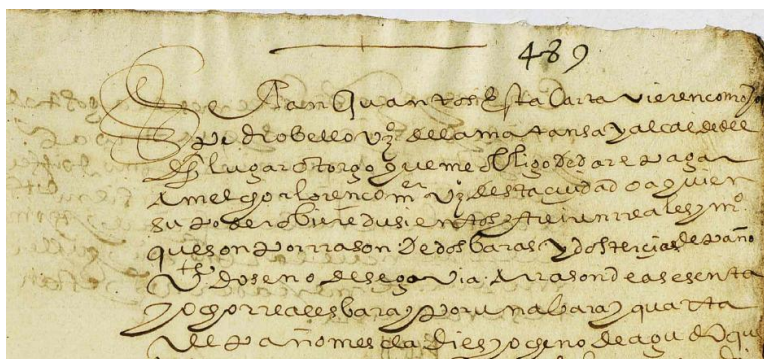
³⁹ Francisco Sánchez Zambrana, 1596, fol. 93, PN 1352.



...para siempre jamás, por nosotros e por nuestros herederos e sucesores, a vos Pedro Bello, vecino del lugar de La Matanza, para vos e para nuestros herederos e sucesores y para los que de vos e de ellos hubiere causa, es a saber un pedazo de tierra que nos habemos e tenemos en el término de La Matanza la cual linda e a por linderos por un lado tierras de los frailes de San Agustín e por otra banda tierras de los herederos de Juan González Verde y por arriba tierras de los dichos frailes y del dicho Juan González Verde y por abajo el camino real que va a La Orotava, todo lo que hubiere debajo de estos linderos...

En 1604, obligación que otorgó Pedro Bello, donde ya figura como alcalde de La Matanza. En el documento encontramos una de sus primeras firmas, ya que, hasta entonces, los respectivos escribanos consignaron que Pedro Bello no firmó por no saber⁴⁰.

⁴⁰ Bartolomé de Cabrejas, 1603-04, fol. 489, PN 920.



Sepan cuantos esta carta vieren como yo Pedro Bello, vecino de La Matanza y alcalde del dicho lugar, otorgo que me obligo de dar e pagar a Melchor Lorenzo, mercader, vecino de esta ciudad, o a quien su poder hubiere, doscientos y treinta reales y medio que son por razón de dos varas y dos tercias de paño veintidoseno de Segovia a razón de a sesenta y ocho reales la vara y por una vara y cuarta de paño mezcla dieciocheno de Aguila...

Firma de Pedro Bello en 1604.

En 1607 encontramos diversa documentación en que figura Pedro Bello como mayordomo de la iglesia de El Salvador y como alcalde de La Matanza.

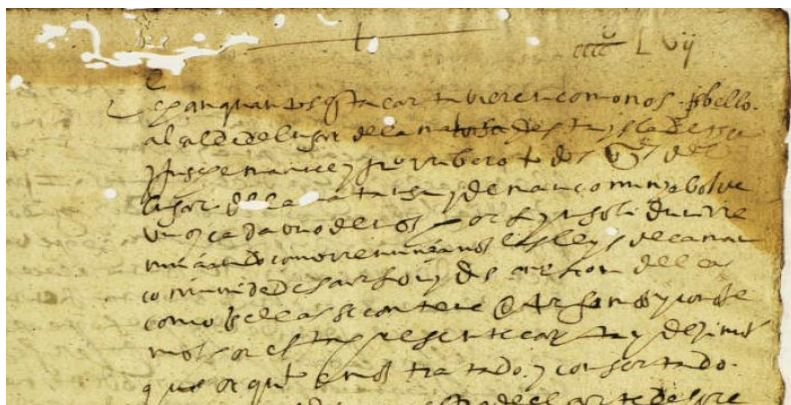
El 7 de octubre de 1607, en el capítulo nominado libro de limosnas y del gasto que se ha hecho en la obra de la iglesia de El Salvador de La Matanza⁴¹, en el tiempo en que ha sido mayordomo

⁴¹ Libro II de fábrica de la iglesia parroquial de El Salvador, La Matanza, fol. 80, sign. 4-2-52.

Pedro Bello, aparece la siguiente relación de vecinos en presencia del doctor Francisco Lucero, beneficiado, y de Pedro Bello, alcalde:

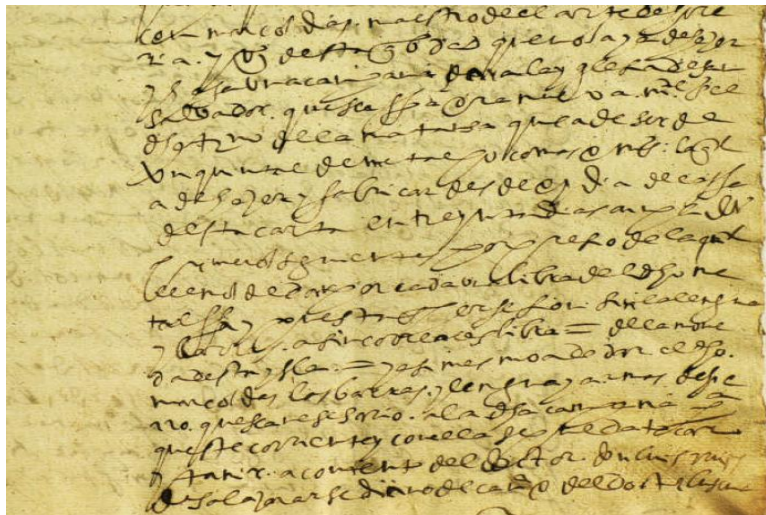
García Rodríguez, Juan Abad, Manuel Hernández, Juan Pérez, Juan Fernández, Antonio González, Blas Hernández, José Manuel, Esteban Yanes, Salvador Bello, Juan Pérez Romano, Francisco Pérez, Juan Domínguez, Pedro Hernández, Marcos Hernández, Diego Jerónimo, Domingo Francisco, Francisco Domínguez Rivero, Juan Díaz, Baltasar González, Cebrián Jorge, Salvador Hernández, Domingo Jorge, Pedro González, Juan Rivero y otros [sic].

En dicho año de 1607, Pedro Bello, como alcalde de La Matanza, interviene en la adquisición de una campana para la iglesia de El Salvador. Para ello se desplaza a La Laguna en unión de José Manuel y Juan Rivero, todos vecinos de La Matanza, y realizan el encargo al herrero Marcos Díaz, vecino de La Laguna⁴².

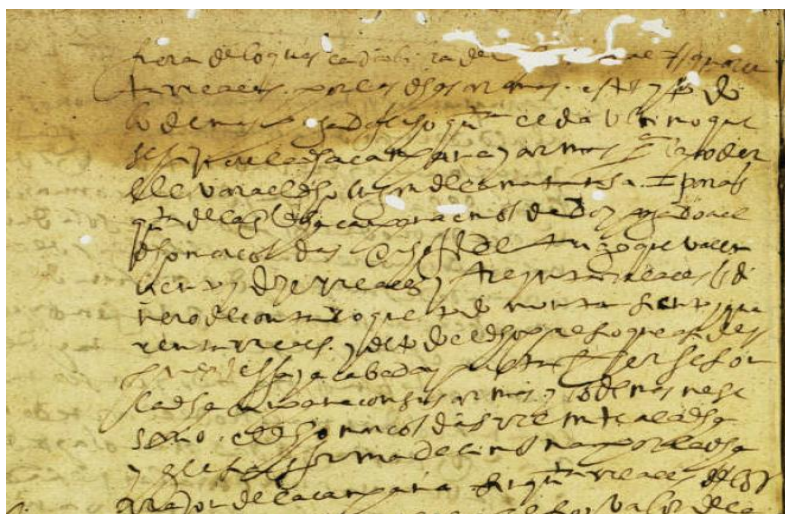


⁴² Baltasar Hernández, 1607, fol. 457, PN 1175.

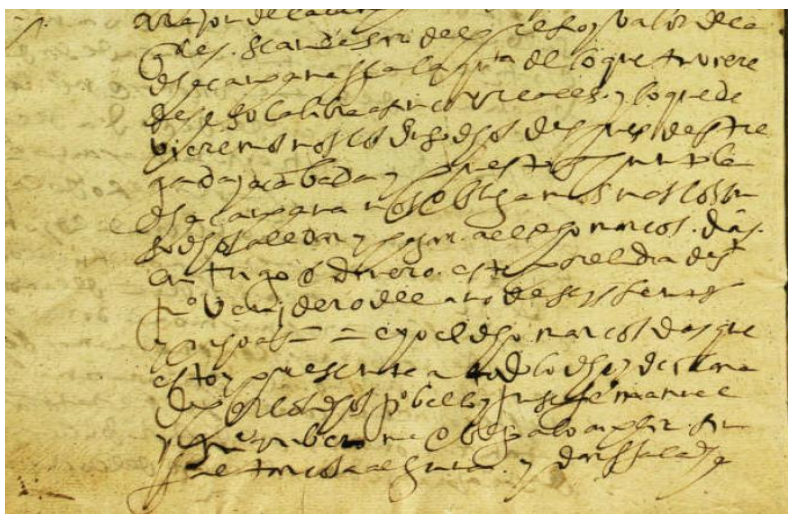
Sepan cuantos esta carta vieren como nos Pedro Bello, alcalde del lugar de La Matanza de esta isla de Tenerife, y José Manuel y Juan Ribero, todos vecinos del lugar de La Matanza y de mancomún y en voz de uno y de cada uno de nos por sí insolidun, renunciando como renunciamos las leyes de la mancomunidad e caución y discreción de ellas como en ellas se contiene otorgamos y conocemos por esta presente carta y decimos que por cuanto hemos tratado y concertado...



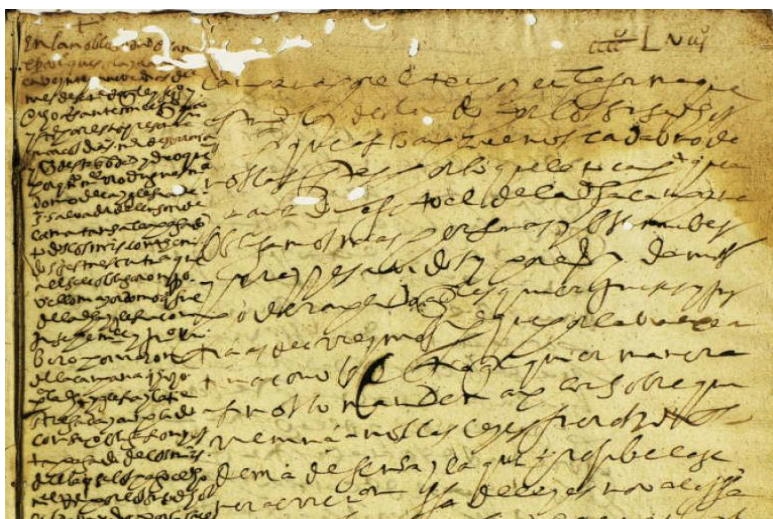
...con Marcos Díaz, maestro del arte de herrería y vecino de esta ciudad que nos haya de hacer y haga una campana para la iglesia de San Salvador que se ha hecho otra nuevamente en el dicho término de La Matanza que ha de ser de un quintal de metal poco más o menos, la cual ha de hacer y fabricar desde hoy día de la fecha de esta carta en treinta días cumplidos primeros siguientes por precio de la cual le hemos de dar por cada libra del dicho metal hecha y puesta en perfección sin la lengua y barras a cinco reales libra, de la moneda de esta isla, y asimismo ha de dar el dicho Marcos Díaz las barras y lengua y armas de hierro que sea necesario a la dicha campana para que esté corriente y con ella se pueda tocar y tañer a contento del doctor don Luis Ruiz y de Salazar, arcediano de Canaria, e del doctor Lascano...



...fuera de lo que es cada libra del [...] cuarenta reales por las dichas armas, esto y todo lo demás pagado hecho cuenta el día último que se biciere la dicha campana y armas para la poder llevar al dicho lugar de La Matanza, y para en cuenta de la cual dicha campana bemos dado y pagado al dicho Marcos Díaz ocho fanegas de trigo que valen ciento y diez reales y treinta reales en dinero de contado que todo monta ciento cuarenta reales y de todo el dicho precio que así después de hecha y acabada y puesta en perfección la dicha campana con sus armas y lo demás necesario e el dicho Marcos Díaz remita a la dicha iglesia en forma de limosna por la dicha razón de la campana cincuenta reales ~~de~~ los...



...cual se han de sacar del precio y valor de la dicha campana hecha la cuenta de lo que tuviere de peso calibre a cinco reales y lo que debiéremos nos los susodichos después de entregada y acabada y puesta en punto la dicha campana nos obligamos nos los susodichos a le dar y pagar al dicho Marcos Díaz en trigo o dinero, este por el día de San Juan venidero del año de seiscientos y ocho años, e yo el dicho Marcos Díaz que estoy presente a todo lo dicho y declarado por los dichos Pedro Bello y José Manuel y Juan Ribero, me obligo a lo cumplir sin faltar cosa alguna y dar esta la dicha...



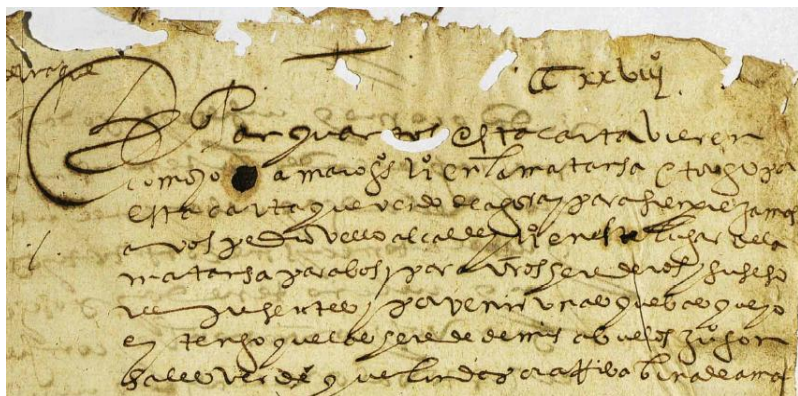
...campana por el tiempo y en la forma en que están dichas y declarado por los susodichos e porque así lo cumpliremos cada uno de nos las partes y por lo que le toca para que [...] efecto el de la dicha campana obligamos nuestras personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber y damos poder cumplido a cualesquier jueces y justicias del reino para que por la vía legítima como en otra cualquier manera así nos lo manden cumplir sobre que renunciarnos las leyes, fueros y derechos de nuestra defensa y la que prohibe la general renunciación hecha de leyes non vala. Hecha...



...la carta en la noble ciudad de San Cristóbal que es en la isla de Tenerife en ocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos y siete años y doy fe que conozco a los otorgantes ser los contenidos y lo firmaron de sus nombres siendo testigos Juan Gutiérrez y Juan Fernández y Juan Pérez, vecinos de esta isla, y por el dicho Juan Ribero lo firmó un testigo por el dicho. Siguen las firmas de Pedro Bello, José Manuel, el testigo Juan Gutiérrez Perero, Marcos Díaz y el escribano Baltasar Hernández.

En 1609, Amaro González, vecino de La Matanza, vende a Pedro Bello, alcalde y vecino de La Matanza, unas cuevas que el otorgante heredó de su abuelo Juan González Verde y que linda por arriba viña de Amaro González, por abajo Salvador Afonso, y por arriba una puerta de una cueva, por un lado tierras de Pedro Bello y por otro con viña del dicho Amaro González, por precio y cuantía de seis ducados de a once reales cada uno. Fue testigo Juan Pérez, alcalde de El Sauzal⁴³.

⁴³ Pedro Jovel, 1609, fol. 228, PN 798.



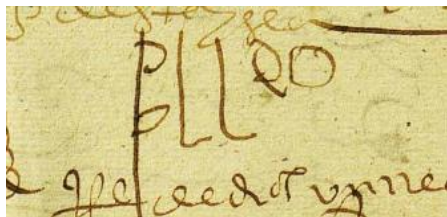
Sean cuantos esta carta vieren como yo Amaro González, vecino en La Matanza, otorgo por esta presente carta que vendo de ahora y para siempre jamás a vos Pedro Bello, alcalde y vecino en el lugar de La Matanza, para vos y vuestros herederos y sucesores presentes y por venir, unas cuevas que yo he y tengo que las heredé de mis abuelos Juan González Verde...

En 1614, Gonzalo Gutiérrez y su mujer Blanca Hernández, vecinos de La Matanza, venden a Pedro Bello, labrador, vecino de dicho lugar, un pedazo de tierra en La Matanza que el dicho Pedro Bello les había dado en dote y casamiento hará tres años ante Juan González de Franquis, escribano público de La Orotava (no se indica el parentesco, aunque Blanca Hernández podría ser sobrina de Pedro Bello)⁴⁴.

En 1614, Pedro Bello, vecino de La Matanza, se obliga a entregar a Gonzalo Gutiérrez, vecino de dicho lugar, *una bota de mosto*

⁴⁴ Agustín de Mesa, 1613-14, fol. 982, PN 70.

*de mi vino del barranco por razón por compra de un pedazo de tierra que hoy dicho día me vendió*⁴⁵.



Firma de Pedro Bello en 1614.

Llama poderosamente la atención que entre los 25 vecinos de La Matanza que en el año 1615 se comprometieron para dotar de aceite a la lámpara del Santísimo Sacramento de la iglesia de El Salvador, siendo mayordomo José Manuel, no se encontrase Pedro Bello⁴⁶.

En 1618 ya había fallecido María Rodríguez, esposa de Pedro Bello, según se indica en la venta que éste hace a su hijo de igual nombre⁴⁷.

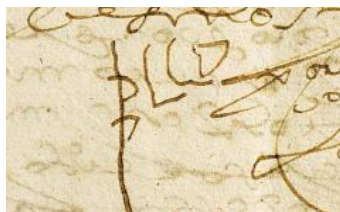
⁴⁵ Agustín de Mesa, 1613-14, fol. 985, PN 70.

⁴⁶ Luis García Izquierdo, 1615, fol. 218v, PN 1183.

⁴⁷ Diego de Argumedo, 1618, ff. 248 y 250, PN 73.

Sepan cuantos esta carta vieren como Pedro Bello, labrador, vecino de este lugar de La Matanza de esta isla de Tenerife, otorgo y conosco por esta escritura que vendo bien, realmente y con efecto desde ahora y para siempre jamás a Pedro Bello mi hijo...

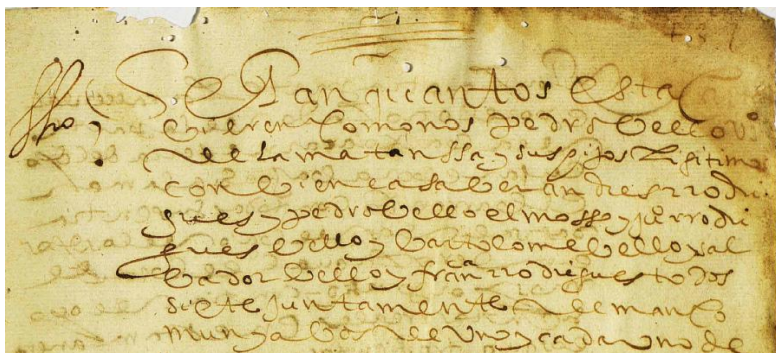
...es a saber, dos almudes y medio de tierra que yo he y tengo con más cantidad en este dicho lugar en un trozo arriba de la iglesia del Señor San Salvador que linda por una parte tierras de los herederos de García Rodríguez y por otra viña mía y por abajo tierras de los herederos de Estevianes y por otra vereda que va a las tierras de La Hoya, los cuales dos almudes y medio de tierra ha de medir y llevar junto y lindando con otros dos almudes y medio que en la dicha tierra por herencia de María Rodríguez, mi mujer, su madre, le perteneció...



Firma de Pedro Bello en 1619.

En 1619, Pedro Bello junto a seis de sus hijos (faltan Catalina, posiblemente fallecida, y Francisco), Andrés Rodríguez, Pedro Bello el mozo, Juan Rodríguez Bello, Bartolomé Bello, Salvador Bello y Francisca Rodríguez, venden al licenciado Felipe del Valle, vecino de La Laguna, media casa en el lugar de El Sauzal, la cual linda de la una parte con la otra media casa que vendieron al dicho licenciado, por la otra parte la calle real, por el otro lado de la parte de abajo la carnicería del dicho lugar y por abajo hacia la mar el barranco⁴⁸.

⁴⁸ Sebastián Díaz de Fonseca, 1619, fol. 437, PN 1367.

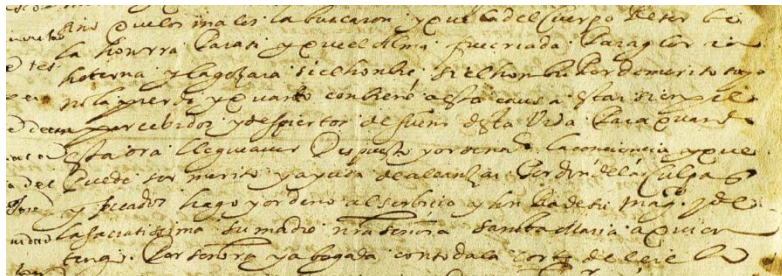


Sepan quantos esta carta vieren como nos Pedro Bello, vecino de La Matanza, y sus hijos legítimos, conviene a saber, Andrés Rodríguez, Pedro Bello el mozo, Juan Rodríguez Bello, Bartolomé Bello, Salvador Bello y Francisca Rodríguez, todos siete juntamente, de mancomún y a voz de uno y cada uno...

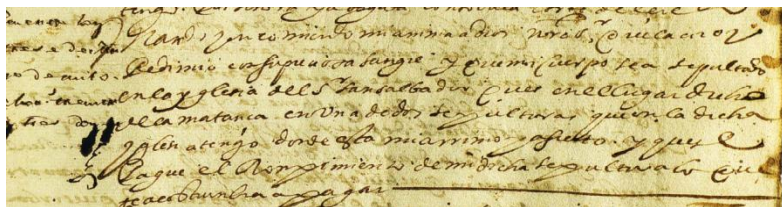
En ese mismo año de 1619 los hijos de Pedro Bello hicieron partición de la herencia de su madre, según se cita en el siguiente instrumento⁴⁹.

⁴⁹ Sebastián Díaz de Fonseca, 1619, fol. 442, PN 1367.

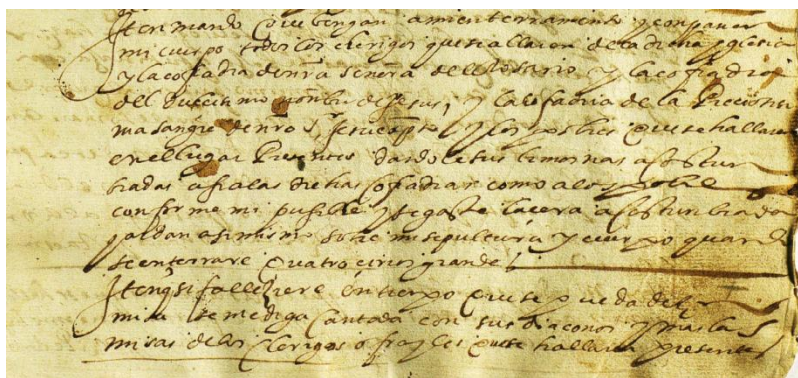
En el nombre de Dios nuestro Señor todo poderoso, criador del Cielo y la Tierra, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina que vive y reina sin principio ni fin, considerando yo Pedro Bello, fundador de la iglesia del señor San Salvador del lugar de La Matanza en esta isla de Tenerife y alcalde que fui del dicho lugar, estando instituido por Dios el hombre una vez morir y que la muerte del alma no fue ordenada de Dios...



Sin que los males la buscaron y que va del cuerpo reserve la honra para sí y que el alma fue criada para gloria eterna y la gozará si el hombre, si el hombre por demérito suyo no la pierde y cuanto conviene a esta causa estar siempre apercebidos y despiertos de sueño de esta vida para cuando esta hora llegue a ser dispuesto y ordenar la conciencia y que puede ser mérito y ayuda de alcanzar perdón de las culpas y pecados, hago y ordeno al servicio y honra de su Majestad y de la Sacratísima su madre, Nuestra Señora Santa María, a quien tengo por Señora y abogada con toda la Corte del Cielo...

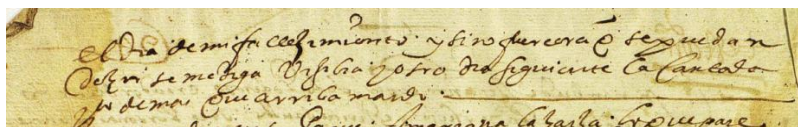


Mando y encomiendo mi ánima a Dios nuestro Señor que la crio y redimió con su preciosa sangre y que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del señor San Salvador que es en el lugar dicho de La Matanza, en una de dos sepulturas que en la dicha iglesia tengo donde está mi arrimo y asiento y que se pague el rompimiento de mi dicha sepultura lo que se acostumbra a pagar.

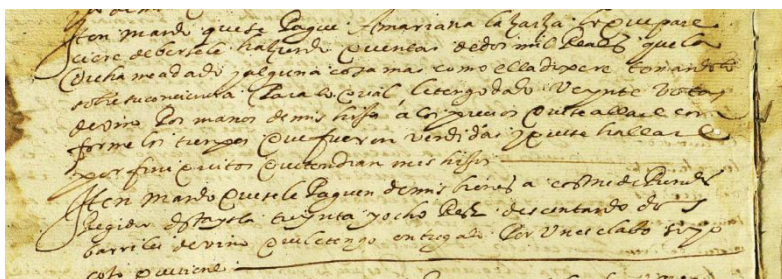


Iten mando que vengan a mi enterramiento y acompañen mi cuerpo todos los clérigos que se hallaren de dicha iglesia y la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y la cofradía del Dulcísimo Nombre de Jesús y la cofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y los pobres que se hallaren en el lugar presentes dándoles sus limosnas acostumbradas así a las dichas cofradías como a los pobres, conforme a mi posible y se gaste la cera acostumbrada y ardan sobre mi sepultura y cuerpo cuando se enterrare cuatro cirios grandes.

Iten si falleciere en tiempo que se pueda decir misa, se me diga cantada con sus diáconos y más las misas de los clérigos o frailes que se hallaren presentes...

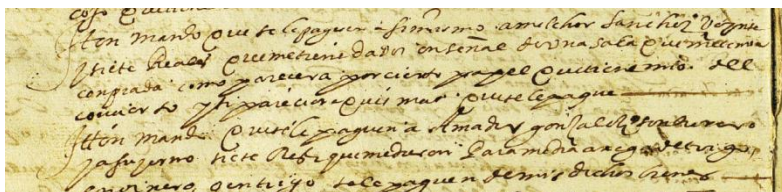


...el día de mi fallecimiento y si no fuere hora que se puedan decir, se me diga vigilia y otro día siguiente cantada y lo demás que arriba mando.



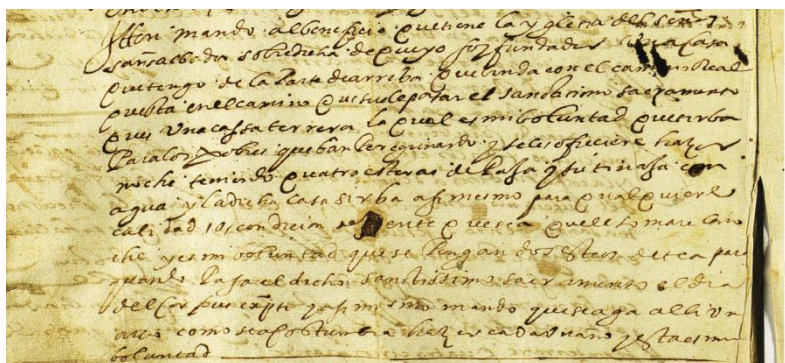
Iten mando que se pague a María la Zarza lo que pareciere debérsele haciendo cuentas de dos mil reales que la dicha me ha dado y alguna cosa más como ella dijere tomándolo sobre mi conciencia, para lo cual le tengo dados veinte botas de vino por manos de mis hijos a los precios que se hallare conforme los tiempos que fueron vendidas y que se hallare por finiquitos que tendrán mis hijos.

Iten mando que se le paguen de mis bienes a Cosme de Prendes, regidor de esta isla, treinta y ocho reales descontando dos barriles de vino que le tengo entregado por un esclavo suyo cojo que tiene.

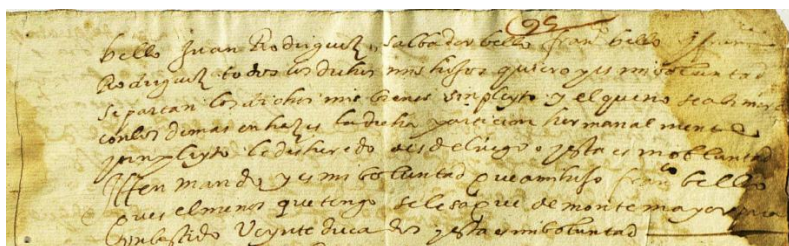
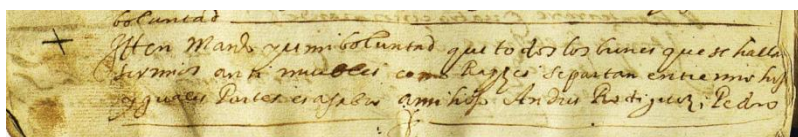


Iten mando que se le paguen asimismo a Melchor Sánchez veintisiete reales que me tiene dados en señal de una saca que me tenía comprada como parecerá por cierto papel que tiene mío del concierto y si pareciere que es más, se le pague.

Iten mando que se le paguen a Amador González, sombrerero, y a su yerno, siete reales que me dieron para media fanega de trigo, en dinero o en trigo se le paguen de mis dichos bienes.



Iten mando al beneficio que tiene la iglesia del señor San Salvador sobre dicha, de que yo soy fundador, una casa que tengo en la parte de arriba que linda con el camino real que está en el camino que suele pasar el Santísimo Sacramento, que es una casa terrera la cual es mi voluntad que sirva para los pobres que van peregrinando y se les ofreciere hacer noche, teniendo cuatro esteras de paja y su tinaja con agua y la dicha casa sirva asimismo para cualquier calidad o condición de gente que sea que le tomare la noche y es mi voluntad que se pongan dos estacas de tea para cuando pase el dicho Santísimo Sacramento el día del Corpus Cristi y asimismo mando que se haga allí un arco como se acostumbra hacer cada año y esta es mi voluntad.



Iten mando y es mi voluntad que todos los bienes que se hallaren ser míos, así muebles como raíces, se partan entre mis hijos por iguales partes es a saber a mi hijo Andrés Rodríguez, Pedro Bello, Juan Rodríguez, Salvador Bello, Francisco Bello y Francisca Rodríguez, todos los dichos mis hijos quiero y es mi voluntad que se partan los dichos mis

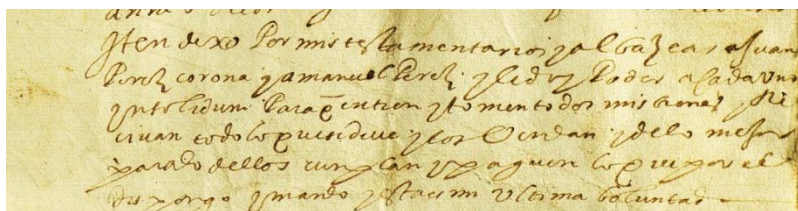
bienes sin pleito y el que no se aviniera con los demás en hacer la dicha partición hermanadamente y sin pleito le desheredo desde luego y esta es mi voluntad.

Iten mando que perpetuamente desde el día de mi fallecimiento en cada un año se me digan dos misas rezadas en el altar del señor San Salvador de la dicha iglesia donde mi cuerpo fuere sepultado y se pague la limosna acostumbrada y para su fundación mando se saque de mis bienes lo principal que rentare para que se digan las dichas dos misas y esta es mi voluntad.

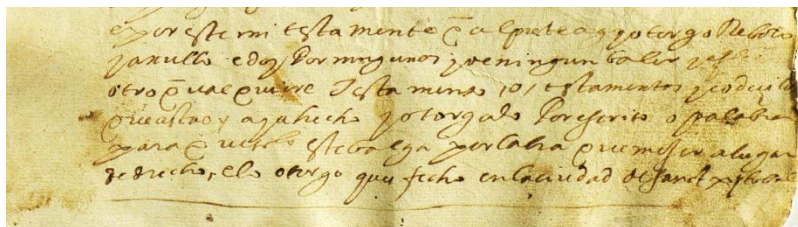
Iten mando que perpetuamente desde el día de mi fallecimiento en cada un año se me digan dos misas rezadas en el altar del señor San Salvador de la dicha iglesia donde mi cuerpo fuere sepultado y se pague la limosna acostumbrada y para su fundación mando se saque de mis bienes lo principal que rentare para que se digan las dichas dos misas y esta es mi voluntad.

Iten mando y es mi voluntad que se diga una misa rezada a Nuestra Señora de Candelaria el propio día o cuando le pareciere al capellán que hiciere el oficio de cura en la dicha iglesia del señor San Salvador y asimismo mando se me diga otra misa a Nuestra Señora del Rosario en la misma forma y manera y esto se entienda no más de solamente el año de mi fallecimiento y otra misa a Nuestra Señora de los Ángeles en la misma forma sobredicha.

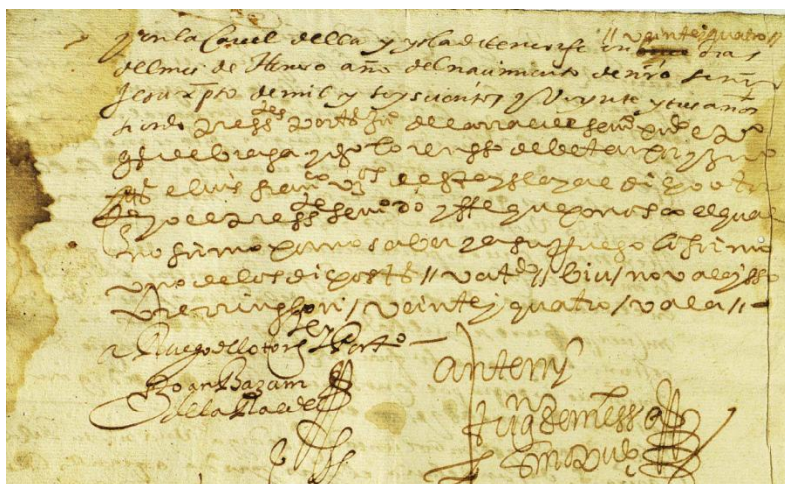
Iten mando y es mi voluntad que se diga una misa rezada a Nuestra Señora de Candelaria el propio día o cuando le pareciere al capellán que hiciere el oficio de cura en la dicha iglesia del señor San Salvador y asimismo mando se me diga otra misa a Nuestra Señora del Rosario en la misma forma y manera y esto se entienda no más de solamente el año de mi fallecimiento y otra misa a Nuestra Señora de los Ángeles en la misma forma sobredicha.



Iten deixo por mis testamentarios y albaceas a Juan Pérez Corona y a Manuel Pérez y les doy poder a cada uno insolidum para que entren y tomen todos mis bienes y reciban todo lo que se debe y los vendan y de lo mejor parado de ellos cumplan y paguen lo que por él dispongo y mando y esta es mi última voluntad.



E por este testamento que al presente hago y otorgo, revoco y anulo e doy por ningunos y de ningún valor y efecto otro cualquier testamento o testamentos y codicilos que hasta hoy haya hecho y otorgado por escrito o palabra para que solo este valga por la vía que mejor ha lugar de derecho e lo otorgo que es hecho en la ciudad de San Cristóbal...

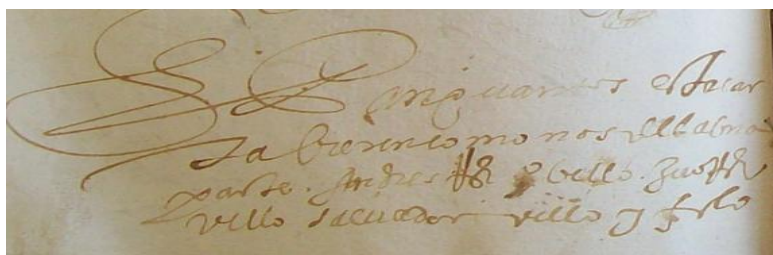


...y en la cárcel de ella, isla de Tenerife, en veinticuatro del mes de enero año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y seiscientos y veinte y tres años, siendo presentes por testigos Juan de la Ralde, escribano público, e Pedro González de Braga y Diego Lorenzo de Betancor y Juan Hernández y Luis Francisco, vecinos de esta isla y el dicho otorgante yo el presente escribano doy fe que conozco el cual no firmó por no saber y a su ruego lo firmó uno de los dichos testigos.

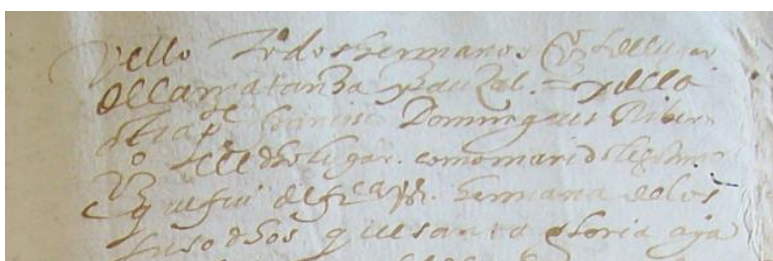
Siguen las firmas del testigo Juan Bazán de la Ralde y de escribano Agustín de Mesa.

En 1634, los hijos varones de Pedro Bello y María Rodríguez, difuntos, se concertaron con su cuñado Francisco Domínguez, viudo de Francisca Rodríguez, en razón de la herencia de esta, dado que no tuvieron hijos en su matrimonio. Seguidamente hicieron relación de los bienes que cada uno ha llevado y parten el resto de los bienes de sus difuntos padres⁵¹.

⁵¹ Gonzalo Cuello Tejera, 1634, s.n., el 14 de septiembre, PN 87.

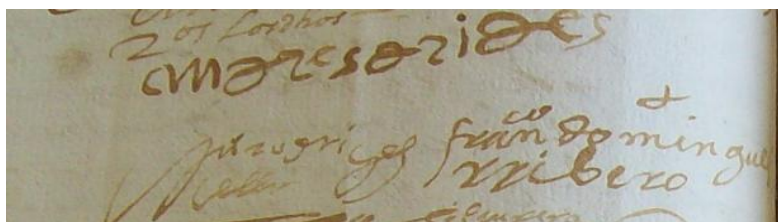


Señor
La brevedad no nos vllalmo
sabe. Andrés Bello. Justo
villo. Salvador villo y flos



Vello. Trdo. Hermanos. Bello. en
Occam. Matanza. Sanzal. y villo.
Bello. Francisco. Domínguez. Ribero.
o. villo. del lugar. como marido legítimo.
y fue. de. la. Señora. Simana. solo.
Bello. y. los. que. la. santa. gloria. haya.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos, de la una parte Andrés Rodríguez, Pedro Bello, Juan Rodríguez Bello, Salvador Bello y Francisco Bello, todos hermanos, vecinos del lugar de La Matanza y Sanzal, y de la otra parte Francisco Domínguez Ribero, vecino del dicho lugar, como marido legítimo que fui de Francisca Rodríguez, hermana de los susodichos, que santa gloria haya...



207. Los dos
Cm. de. los dos
Juan Rodríguez Bello y Francisco Domínguez Ribero

Firmas de Andrés Rodríguez, Juan Rodríguez Bello y su cuñado Francisco Domínguez Ribero en 1634.

Descendencia de Pedro Bello y María Rodríguez.

De Pedro Bello y María Rodríguez consta en El Sauzal el bautismo de sus hijos Andrés (1580⁵²), Juan (1585⁵³), Bartolomé (1587⁵⁴), Francisco (1591⁵⁵), Catalina (1593⁵⁶), Salvador (1595⁵⁷) y Pedro (1599⁵⁸). Falta la partida bautismal de una hija llamada Francisca.

1.- Andrés Rodríguez.

Casó en tres ocasiones, siendo sus esposas Catalina González, Catalina Rodríguez, viuda de Juan Gaspar, y María Andresa, viuda de Juan Yanes.

De Andrés Rodríguez y Catalina González consta en El Sauzal el bautismo de su hijo Juan (1606).

Andrés Rodríguez y Catalina Rodríguez casaron en El Sauzal el 5 de mayo de 1608⁵⁹.

De Andrés Rodríguez y Catalina Rodríguez consta en El Sauzal el bautismo de sus hijos Pedro (1615), Francisco (1618), Andrés (1621) y María (1623).

⁵² Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1580, fol. 17v, Libro II.

⁵³ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1585, fol. 25v, Libro II.

⁵⁴ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1587, fol. 45, Libro II.

⁵⁵ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1591, fol. 28, Libro II.

⁵⁶ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1593, fol. 57, Libro II.

⁵⁷ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1595, fol. 62v, Libro II.

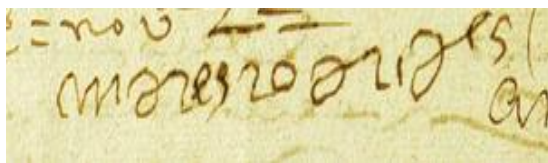
⁵⁸ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, 1599, fol. 81, Libro II.

⁵⁹ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 46, Libro I.

De Andrés Rodríguez y María Andresa consta en El Sauzal el bautismo de sus hijos Francisco (1630), Ana (1632), Catalina (1635) y Blas (1638).

La carta de dote del primer matrimonio pasó en 1606, siendo otorgada por Juan González, labrador, y su mujer Francisca Martín, vecinos de El Sauzal, a favor de su hija Catalina González para que case con Andrés Rodríguez, hijo de Pedro Bello y María Rodríguez, vecinos de La Matanza⁶⁰.

En 1625, Andrés Rodríguez, vecino de El Sauzal, vende a su hermano Salvador Bello, vecino de La Matanza, toda la parte de tierra que heredó de su padre Pedro Bello, difunto, que están en donde dicen Las Montañetas⁶¹.

A photograph of a handwritten signature in brown ink on aged, yellowish paper. The signature is written in a cursive, historical script. Above the main signature, there are some faint, less legible markings that appear to be "no v" and "L".

Firma de Andrés Rodríguez en 1625.

Catalina Rodríguez testó el 5 de agosto de 1626. Declara que de su primer matrimonio con Juan Gaspar, son hijos Juan y Ana.

⁶⁰ Tomás de Palenzuela, 1606, fol. 63, PN 1026.

⁶¹ Agustín de Mesa, 1625, fol. 161v, PN 79.

Del segundo matrimonio, con Andrés Rodríguez, cita por hijos a Sebastián, Francisco, Andrés y María⁶².

En 1626, Andrés Rodríguez, vecino de El Sauzal, viudo de Catalina Rodríguez, como su albacea y para cumplir el bien de su ánima por una memoria de testamento que hizo ante testigos, vende a su hermano Pedro Bello, vecino de El Sauzal, cuatro almudes de tierra calma de pan sembrar que está debajo de su cercado de albarrada junto al barranco de Martino que linda por arriba con el camino real que va a esta ciudad, por abajo con tierras de Gaspar de Noda, por un lado con tierras del dicho Gaspar de Noda y por el otro con tierra de Salvador de Armas⁶³.

En 1629, Andrés Rodríguez y su hijo Juan Rodríguez, vecinos de El Sauzal, hijo de su primera esposa Catalina González, difunta, venden al licenciado don Pedro Aldán, beneficiado de este lugar, un pedazo de tierra en que puede haber nueve almudes que está cercado de albarrada que está en el Lomo que dicen del Drago, que el dicho Andrés Rodríguez compró a sus cuñados Pedro González, Gonzalo Yanes y Bartolomé González, durante el matrimonio con la dicha su mujer Catalina González, madre del dicho Juan Rodríguez⁶⁴.

Andrés Rodríguez, hijo de Pedro Bello, alcalde que fue de La Matanza, y de María Rodríguez, testó ante testigos el 20 de agosto

⁶² Parroquia de San Pedro, El Sauzal, número 32 del Legajo I de testamentos, sign. 30-3-21.

⁶³ Agustín de Mesa, 1626, fol. 201, PN 80.

⁶⁴ Simón Fernández de Villarreal, 1629, fol. 518, PN 273.

de 1641. Declara que casó en primeras nupcias con Catalina González, hija de Juan González y de Francisca Martín, procreando a Juan Rodríguez y a Francisco, que este último falleció. Dice que tuvieron dote ante Tomás de Palenzuela en 1606. En segundas nupcias casó con Catalina Rodríguez, viuda de Juan Gaspar, hija de Pedro Rodríguez (y de Ana González), la cual trajo al matrimonio dos hijos, Juan Gaspar y Ana Rodríguez, de su primer matrimonio. En este segundo matrimonio tuvieron por hijos a Sebastián Rodríguez y Andrés Rodríguez, que fueron a la leva de su majestad; y Francisco y María, que son fallecidos. En terceras nupcias casó con María Andresa, viuda de Juan Yanes, que trajo al matrimonio a un hijo llamado Juan Yanes. Procrearon en este matrimonio a Francisco, Ana, Catalina y Blas. El testador citó por hermanos a Pedro Bello y a Juan Rodríguez Bello. Por cuñados nombró a Gaspar de Noda (su casamiento con María Rodríguez en 1616), a Pedro González, a Sebastiana Rodríguez, a Bartolomé González y a Gonzalo Yanes⁶⁵.

El 8 de enero de 1657 consta en El Sauzal el casamiento de Andrés Rodríguez, hijo de Andrés Rodríguez y Catalina Rodríguez, con Beatriz de Ara, hija de Miguel Gutiérrez y Beatriz de Ara⁶⁶.

⁶⁵ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, número 1 del Legajo I de testamentos, sign. 30-3-21.

⁶⁶ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 108v, Libro I.

El 28 de diciembre de 1659 consta en El Sauzal el casamiento de Juan Rodríguez, hijo de Juan Rodríguez de San Pedro y Ana Serrana, con Catalina Rodríguez, hija de Andrés Rodríguez y María Andrés⁶⁷. El 21 de septiembre de 1660 consta en El Sauzal el casamiento de Blas Rodríguez, hijo de Andrés Rodríguez y María Andrés, con María Francisca, hija de Juan Rodríguez e Isabel Francisca⁶⁸.

2.- Juan Rodríguez Bello.

Casó con Constanza Pérez en La Victoria el 22 de enero de 1618⁶⁹. De esta pareja consta en La Matanza el bautismo de sus hijos Lucas (1619), Pedro (1620), Juan (1622), Ana (1625), Catalina (1627), Juan (1630), Domingo (1631), Constanza (1634) y Alejos (1636).

En 1619, Juan Rodríguez Bello y su hermano Andrés Rodríguez, vecinos de La Matanza, hijos de Pedro Bello y María Rodríguez, difunta, hacen trueque de propiedades en dicho lugar; Juan Rodríguez Bello le da a su hermano un pedacito de tierra calma sobre el barranco de Cabrera, y Andrés Rodríguez, a cambio, le da la parte de viña que le pertenece por herencia de su madre en dicho barranco de Cabrera⁷⁰.

⁶⁷ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 114, Libro I.

⁶⁸ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 115v, Libro I.

⁶⁹ Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, La Victoria de Acentejo, fol. 17, Libro I.

⁷⁰ Sebastián Díaz de Fonseca, 1619, fol. 442, PN 1367.



Firma de Juan Rodríguez Bello en 1619.

Juan Rodríguez Bello y Constanza Pérez testaron de forma mancomunada el 28 de marzo de 1657. Declaran por hijos a María Rodríguez, casada con Pedro Domínguez; Lucas Rodríguez, casado con Ana González; Juana González, Pedro Bello, Juan Bello, Domingo Bello, casado con Catalina del Castillo; Constanza Pérez; y Alejo Pérez Bello⁷¹.

El hijo llamado Alejo Pérez Bello otorgó testamento en 1690 como *presbítero y sochantre de la iglesia parroquia del señor San Pedro en El Sauzal*⁷².

De Constanza Pérez conocemos que es hija de Lucas Pérez y María Gutiérrez, por dos instrumentos: una escritura de donación que hizo su madre ante Luis García Izquierdo en 1636⁷³, y un reconocimiento que pasó en 1675⁷⁴.

Dos hijos de Juan Rodríguez Bello y Constanza Pérez casaron en La Laguna: el 21 de octubre de 1652 casó Pedro Bello

⁷¹ Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libro I de testamentos, sign. 4-2-31.

⁷² Agustín Gómez de Silva el 4 de enero de 1690, PN 1736.

⁷³ Luis García Izquierdo, 1636, fol. 29, PN 1198.

⁷⁴ Juan Alonso Argüello, 1675, fol. 344, PN 523.

con María Pérez, hija de Amaro García y María Pérez, vecinos de Valle de Guerra⁷⁵. Y el 29 de junio de 1653 casó Domingo Bello con Catalina del Castillo, hija de Antón Sánchez y Ana del Castillo, vecinos de El Rosario⁷⁶.

En 1660, Pedro Domínguez, como marido de María Rodríguez⁷⁷, Juan Bello, Juana Pérez⁷⁸ y Constanza Pérez, todos hijos de Juan Rodríguez Bello y Constanza Pérez, difuntos, vecinos de La Matanza, venden unas tierras a Salvador Bello, vecino de El Sauzal⁷⁹.

El 15 de octubre de 1668 consta en El Sauzal el casamiento de Juan Rodríguez Bello, hijo de Juan Rodríguez Bello y Constanza Pérez, vecinos de La Matanza, con María Lorenzo, natural de La Laguna, viuda de Salvador Rodríguez del Moral⁸⁰.

3.- Bartolomé Bello.

Figura en la compraventa de 1619 junto a su padre y cinco de sus hermanos. Probablemente fallecido antes de 1623, pues su padre no lo citó en su testamento en dicho año.

⁷⁵ Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, La Laguna, fol. 5v, Libro III.

⁷⁶ Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, La Laguna, fol. 9v, Libro III.

⁷⁷ Consta su casamiento en La Matanza el 29 de septiembre de 1644. Puede ampliarse la información en GONZÁLEZ MARRERO, J. A.-OLIVA LÓPEZ, S.A., *Documentos para la historia de La Matanza de Acentejo: 1625-1920*, p. 101-102.

⁷⁸ Consta su casamiento en La Matanza el 22 de febrero de 1665 con Juan Martín, viudo de María Pais.

⁷⁹ Miguel de Moya, 22 de agosto de 1660, PN 1728.

⁸⁰ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 134v, Libro I.

4.- **Francisco Rodríguez Bello.**

Casó en La Matanza, el 8 de junio de 1636, y su inscripción matrimonial es como sigue: Francisco Bello, hijo de Pedro Bello y María Rodríguez, con Lucía Pérez, hija de Luis Pérez y Francisca Martín, vecinos de Tacoronte⁸¹.

De este matrimonio consta en La Matanza el bautismo de sus hijos Domingo (1636), Francisca (1641), Francisco (1642), Juan (1645), Clara (1647) y Pedro (1651).

Lucía Pérez otorgó su testamento el 3 de agosto de 1660 y Francisco Rodríguez Bello el 6 de diciembre de 1665. Manifestaron que sus hijos son Domingo, Francisco, Juan, Clara y Pedro Bello ⁸².

El 9 de julio de 1666 consta en El Sauzal el casamiento de Domingo Bello, hijo de Francisco Bello y Lucía Pérez, vecinos de La Matanza, con María Afonso, hija de Pedro Hernández y Catalina Afonso⁸³.

El 14 de abril de 1669 consta en La Matanza el casamiento de Juan Yanes Facenda, hijo de Gaspar Pérez y Andrea Pérez, con Clara Francisca, hija de Francisco Bello y Lucía Francisca⁸⁴.

⁸¹ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 10v, Libro I.

⁸² Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libro I de testamentos, sign. 4-2-31.

⁸³ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 127v, Libro I.

⁸⁴ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 68, Libro I.

El 9 de abril de 1674 consta en La Matanza el casamiento de Juan Bello, hijo de Francisco Bello y Lucía Francisca, con María Eufemia, hija de Marco Antonio y Francisca Pérez⁸⁵.

5.- Catalina.

Fallecida antes de 1623, año del testamento de su padre, quien no la citó.

6.- Salvador Bello.

Casó con Ana Rodríguez.

De esta pareja consta en La Matanza el bautismo de sus hijos Salvador (1623), María (1626), Pedro (1629), Ana (1632) y Pedro (1638).

En 1619, Salvador Bello, vecino de La Matanza, marido de Ana Rodríguez, reconoce haber recibido de Juan Yanes Abad cien reales nuevos que le pagó por sí y por los demás herederos de Leonor Rodríguez, su madre, que se los debían de resto y cumplimiento de todos los bienes que la dicha Leonor Rodríguez le prometió en dote y casamiento con la dicha Ana Rodríguez, su mujer. Entre los bienes declaró que recibió una fanegada de tierra en La Matanza⁸⁶.

⁸⁵ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 3v, Libro II.

⁸⁶ Diego de Argumedo, 1619, fol. 414v, PN 74.

En 1625, Salvador Bello, vecino de La Matanza, hijo de Pedro Bello y María Rodríguez, difuntos, vende al maese de campo general Andrés de Asoca y Vargas, regidor perpetuo de esta isla, cinco almudes de tierra calma y viña que heredó de sus padres, en este término de El Sauzal, que linda de la una parte el camino real que va a La Orotava, por arriba viña del dicho maese de campo que compró al dicho su padre y por otra parte viña del capitán Francisco de Molina⁸⁷.

Ana Rodríguez, esposa de Salvador Bello, testó en La Matanza el 27 de noviembre de 1657⁸⁸.

El 18 de agosto de 1653 consta en La Matanza el casamiento de Melchor Pérez, hijo de Juan Sánchez y Elena Pérez, con Juana Bello, hija de Salvador Bello y Juana Rodríguez⁸⁹.

El 24 de enero de 1656 consta en La Matanza el casamiento de Salvador Bello, hijo de Salvador Bello y Juana Rodríguez, con María Díaz, hija de Pedro Díaz e Isabel González, vecinos de El Sauzal⁹⁰.

El 7 de febrero de 1661 consta en La Matanza el casamiento de Juan Pérez Blas, hijo de Juan Pérez Blas y María Rivero, con María Bello, hija de Salvador Bello y Juana Rodríguez⁹¹.

⁸⁷ Cristóbal Guillén del Castillo, 1625, fol. 358v, PN 1068.

⁸⁸ Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libro XIV de testamentos, sign. 4-2-44.

⁸⁹ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 26, Libro I.

⁹⁰ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 39v, Libro I.

⁹¹ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 50v, Libro I.

El 27 de diciembre de 1662 consta en La Matanza el casamiento de Pedro Bello, hijo de Salvador Bello y Juana Rodríguez, con Isabel Hernández, hija de Juan Hernández y Catalina Hernández⁹².

El 20 de agosto de 1668 consta en La Matanza el casamiento de Salvador Afonso, viudo de María Manuel, vecino de La Laguna, con Catalina Bello, hija de Salvador Bello y Juana Rodríguez⁹³.

7.- Pedro Bello.

Pedro Bello casó primero en El Sauzal con Catalina Pérez el 17 de agosto de 1619⁹⁴.

De Pedro Bello y Catalina Pérez consta en El Sauzal el bautismo de sus hijos Juan (1624) y Pedro (1627).

En 1620 pasó la dote de Catalina Pérez, hija de Juan Domínguez, difunto, y Catalina Pérez, para casar con Pedro Bello, hijo de Pedro Bello y María Rodríguez, difunta, vecinos de La Matanza⁹⁵.

⁹² Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 54v, Libro I.

⁹³ Parroquia de El Salvador, La Matanza, fol. 66v, Libro I.

⁹⁴ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 51, Libro I. Al margen de la partida figura la nota siguiente: *Abuelos de Mateo Fernández Bello, beneficiado, de Ambrosio Fernández Bello, licenciado, y de Miguel Fernández Bello, ayudante y alcalde de este lugar.*

⁹⁵ Pablo Guillén del Castillo, 1620, fol. 298, PN 1454.

En segundas nupcias, asimismo en El Sauzal, contrajo matrimonio Pedro Bello con Bárbola Martín, viuda de Pedro Hernández, el 24 de julio de 1639⁹⁶.

Bárbola Martín y el citado Pedro Hernández tienen inscrito su casamiento en El Sauzal con fecha del 1 de mayo de 1616⁹⁷.

Catalina Pérez testó ante testigos el 10 de noviembre de 1638. Declaró por hijo a Juan Domínguez Bello. Manda un legado a su sobrina María, hija de Salvador Bello⁹⁸.

Pedro Bello testó ante testigos el 6 de agosto de 1649. Desea ser sepultado en la iglesia del señor San Pedro de este lugar, en la sepultura que tiene propia de sus padres. Tiene por bienes un pedazo de tierra calma en La Matanza, en donde dicen Las Montañetas; un pedazo de viña, asimismo en La Matanza, que serán catorce almudes, que compró en vida de su primera mujer a Andrés Rodríguez y a Salvador Bello, sus hermanos; otras tierras en el Barranco de Cabrera de herencia de sus padres; un pedazo de viña en donde dicen Las Fuentecillas, que serán veinte almudes; cinco fanegadas de tierra en donde dicen El Drago que compró a su padre y una fanegada que compró a su hermano Andrés; cuatro almudes de tierra que compró al dicho su hermano Andrés Rodríguez, que le vendió para pagar el entierro de Catalina Rodríguez, su mujer; a su hermano Salvador Bello compró un pedazo de viña en el Barranco

⁹⁶ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 81, Libro I.

⁹⁷ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 49v, Libro I.

⁹⁸ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, número 26 del Legajo I de testamentos, sign. 30-3-21.

de Cabrera. Declara que fue casado en primeras nupcias con Catalina Pérez, procreando a Juan Domínguez Bello. En segundas nupcias casó con Bárbola Martín, viuda de Pedro Hernández, con la que no tuvo sucesión. Esta trajo en dote la mitad de una casa más un pedazo de tierra en la suerte de Bartolomé Hernández, su suegro primero, un pedazo de viña y un almud de tierra en donde dicen Las Barranqueras. Manda se de a sus entenados Bartolomé y Felipe una bota de mosto a cada uno. A su entenado Pedro Hernández manda que se le dé una pipa de mosto. Citó a sus sobrinos María y Salvador, hijos de su hermano Salvador Bello. Nombró por albaceas a Pedro Hernández Izquierdo y a Gonzalo Pérez⁹⁹.

El 24 de abril de 1656 consta en El Sauzal el casamiento de Juan Domínguez Bello con Catalina Perera¹⁰⁰.

Juan Domínguez Bello y Catalina Perera testaron mancomunadamente en 1681¹⁰¹, y de nuevo el 26 de mayo de 1695¹⁰². Declaran por hijos al clérigo don Mateo Fernández Bello, beneficiado de este lugar, Catalina Perera (casó con Pedro de Kaiser), el ayudante y alcalde del lugar don Miguel Fernández Bello, y el licenciado y presbítero don Ambrosio Fernández Bello.

⁹⁹ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, número 116 del Libro I de testamentos, parte segunda, sign. 30-2-42. Protocolizada la memoria ante Simón Fernández de Villarreal, 1652, fol. 184, PN 284.

¹⁰⁰ Parroquia de San Pedro, El Sauzal, fol. 107, Libro I. Una nota marginal en esta partida contiene la siguiente información: *Padres de Mateo Pérez Bello, beneficiado, Ambrosio Pérez Bello, licenciado, Miguel Pérez Bello, ayudante y alcalde del lugar, y Catalina Perera.*

¹⁰¹ Manuel Fernández Merodio, 25 de julio de 1681, PN 1474.

¹⁰² Parroquia de San Pedro, El Sauzal, número 170 del Libro I de testamentos, parte segunda, sign. 30-2-42, y número 47 del Libro II de testamentos, sign. 30-2-43.



Firma de Juan Domínguez Bello en 1681,
cuando otorgó testamento junto a su esposa.

8.- Francisca Rodríguez.

Casó con Francisco Domínguez Rivero.

De esta pareja consta en La Matanza el bautismo de sus hijas María (1624), María (1626), Catalina (1628), Ana (1630) y Juana (1632).

La carta de dote pasó ante Cristóbal Guillén del Castillo en 1622. Por ella sabemos que Francisca Rodríguez es hija de Pedro Bello y María Rodríguez, y que Francisco Domínguez Rivero es hijo de Juan Domínguez Rivero y María González, vecinos de La Matanza¹⁰³.

Conclusiones.

A través del presente trabajo podemos observar como a partir de la concesión de unas datas a finales del siglo XV en lo que hoy son los municipios de El Sauzal y La Matanza, a Afonso Bello y Blanca Afonso, matrimonio portugués originario de Madeira, para que se estableciera en esta isla de Tenerife con sus hijos, se produce un

¹⁰³ Cristóbal Guillén del Castillo, 1622, fol. 353, PN 1067.

enraizamiento familiar con la comarca, que queda bien reflejado en la toponimia del siglo XVII y que encontramos frecuentemente en documentos de compraventa en expresiones como ...*un pedazo de tierra en donde dicen la viña de Los Bellos en este lugar de El Sauzal*¹⁰⁴; ...*un pedazo de viña en El Sauzal en donde dicen Los Bellos*¹⁰⁵; ...*un cantero de tierra calma en El Mazapés donde dicen la hacienda de Los Bellos*¹⁰⁶; o ...*un pedazo de viña en dicho lugar en donde dicen Los Bellos con su parte de dula del agua grande de las fuentes del dicho lugar*¹⁰⁷; por citar unos pocos ejemplos que vienen a testimoniarnos la trascendencia y grado de vinculación con la comarca que esta familia tuvo, topónimos que se prolongan hasta la actualidad, siendo uno de sus bisnietos, nuestro personaje Pedro Bello, el que verá culminado su gran objetivo vital, que no es otro que la fundación de una iglesia en La Matanza, bajo la advocación de El Salvador, a la que dedicará grandes esfuerzos, no solo personales sino también económicos, como queda de manifiesto en su testamento y en varios de los instrumentos notariales que otorgó a lo largo de su dilatada vida.

¹⁰⁴ Tomás de Palenzuela, 1602-03, fol. 361, PN 1024.

¹⁰⁵ Bartolomé de Cabrejas, 1612, fol. 198v, PN 925.

¹⁰⁶ Agustín de Mesa, 1613-14, fol. 334, PN 70.

¹⁰⁷ Pedro Higuera y Ponce de León, 1674, fol. 200, PN 714.

Esquema genealógico.

I.- AFONSO BELLO = BLANCA AFONSO (Casados c. 1475)

//

II.- SEBASTIÁN AFONSO BELLO = CATALINA DÍAZ (Dote
en 1518)

//

III.- BLANCA HERNÁNDEZ = FRANCISCO AFONSO
(Casados c. 1540)

//

IV.- PEDRO BELLO = MARÍA RODRÍGUEZ (Casados en 1579)

//

V.1. ANDRÉS RODRÍGUEZ

V.2. JUAN

RODRÍGUEZ BELLO

=CATALINA RODRÍGUEZ (Dote en 1606)

=CONSTANZA PÉREZ (Casados c. 1618)

=CATALINA GONZÁLEZ (Casados en 1608)

=MARÍA ANDRESA (Casados c. 1629)

V.3. BARTOLOMÉ

V.4. FRANCISCO

RODRÍGUEZ BELLO

=LUCÍA PÉREZ

(Casados en 1636)

V.5. CATALINA
BELLO

V.6. SALVADOR

=ANA

RODRÍGUEZ (Recibo de dote en 1619)

V.7. PEDRO BELLO
RODRÍGUEZ (Dote en 1622)

V.8. FRANCISCA

=CATALINA PÉREZ (Casados en 1619)

=FRANCISCO

DOMÍNGUEZ RIVERO

=BÁRBOLA MARTÍN (Casados en 1639)

Fuentes y bibliografía.

Archivo Zárate Cologan (AHP SCT).

CRUZ GARCÍA, Tomás. *Árboles Genealógicos de expedientes de dispensas de parentesco obtenidos en el Archivo del Obispado de La Laguna.*

IECan. San Cristóbal de La Laguna.

GONZÁLEZ MARRERO, José Antonio - OLIVA LÓPEZ, Sergio A. (2022). *Documentos para la historia de Tacoronte: 1500-1604.*

Santa Cruz de Tenerife. LeCanarien.

GONZÁLEZ MARRERO, José Antonio - OLIVA LÓPEZ, Sergio A. (2023). *Documentos para la historia de La Matanza de Acentejo: 1625-1920.*

Santa Cruz de Tenerife. LeCanarien.

LOBO CABRERA, Manuel (1979). *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*. IECan. San Cristóbal de La Laguna.

MORENO FUENTES, Francisca (1988). *Las datas de Tenerife, libro V de datas originales*. IECan. San Cristóbal de La Laguna.

MORENO FUENTES, Francisca (1992). *Las datas de Tenerife, libro I de datas por testimonio*. IECan. San Cristóbal de La Laguna.

SERRA RÀFOLS, Elías (1978). *Las Datas de Tenerife (libros I al IV de datas originales)*. IECan. San Cristóbal de La Laguna.

Fondos parroquiales en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna (AHDLL):

- Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libro I de bautismos.
- Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libros I y II de matrimonios.
- Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libro II de fábrica.
- Parroquia de El Salvador, La Matanza, Libros y Legajos de testamentos.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, La Laguna, Libro III de bautismos.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, La Victoria de Acentejo, Libro I de bautismos.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, La Victoria de Acentejo, Libro I de matrimonios.

- Parroquia de San Pedro, El Sauzal. Libro I de matrimonios.
- Parroquia de San Pedro, El Sauzal. Libros I, II y III de bautismos.
- Parroquia de San Pedro, El Sauzal. Libros y Legajos de testamentos.

Protocolos notariales en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHP SCT):

- Agustín Gómez de Silva: 1690, PN 1736.
- Agustín de Mesa: 1613-14, PN 70; 1623, PN 78; 1625, PN 79; 1626, PN 80.
- Alonso Cabrera Rojas: 1577, PN 791.
- Antón Vallejo: 1522, PN 10.
- Bartolomé de Cabrejas: 1603-04, PN 920; 1612, PN 925.
- Baltasar Hernández: 1607, PN 1175.
- Benito de Ortega: 1589, PN 1437.
- Cristóbal Guillén del Castillo: 1622, PN 1067; 1625-26, PN 1068.
- Diego de Argumedo: 1618, PN 73.
- Francisco Márquez: 1552, PN 422; 1556, PN 426; 1558, PN 428; 1573, PN 443.
- Francisco de Mesa: 1587, PN 916.
- Francisco Sánchez de Zambrana: 1594, PN 1350; 1596, PN 1352.

- Gaspar Justiniano: 1560, PN 907.
- Gonzalo Cuello Tejera: 1634, PN 87.
- Juan Alonso Argüello: 1675, PN 523.
- Juan del Castillo: 1536, PN 621; 1552, PN 636; 1556, PN 639; 1562, PN 645; 1563, PN 646.
- Juan Márquez: 1518, PN 591.
- Juan de Mesa: 1582, PN 54.
- Juan Núñez Jaimes: 1563, PN 229; 1580, PN 242; 1589-90, PN 248.
- Luis García Izquierdo: 1615, PN 1183; 1636, PN 1198.
- Manuel Fernández Merodio: 1681, PN 1474.
- Miguel de Moya: 1660, PN 1728.
- Pablo Guillén del Castillo: 1620, PN 1454.
- Pedro Higuera Ponce de León: 1674, PN 714.
- Pedro Jovel: 1609, PN 798.
- Rodrigo Álvarez: 1565, PN 1158.
- Sebastián Díaz de Fonseca: 1619, PN 1367.
- Simón Fernández de Villarreal: 1629, PN 273; 1652, PN 284.
- Tomás de Palenzuela: 1602-03, PN 1024; 1606, PN 1026.

